



HYLSA

Sello: _____

Firma: _____



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL

PRESENTACION: OFERTA TECNICA

Referencia: CP-CPJ-BS-09-2024





A. DOCUMENTACION LEGAL





PRESENTACION DE OFERTA



19 de Marzo de 2024

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de excepción por exclusividad, para la **adquisición de neumáticos para vehículos del Consejo del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: **N/A**
- b. De conformidad con la ficha técnica y el cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de neumáticos para vehículos del Consejo del Poder Judicial**:

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad
1	11R22.5 148/145L 16PR FIRESTONE FS-567 (TH)	UND	12
2	185/60R15 84T FIRESTONE ALL SEASON	UND	48
3	195/65R15 91H FIRESTONE FIREHAWK 900 (CR)	UND	4
4	195R15C 8PR 106/104Q FIRESTONE CV5000 (CR)	UND	8
5	205/55R16 91V FIRESTONE F-600(CR)	UND	28
6	215/55R17 94V BRIDGESTONE TURANZA ER300 (MX)	UND	12
7	225/60R17 98T BRIDGESTONE DUELER HT 684 II (CR)	UND	4
8	265/60R18 109T BRIDGESTONE DUELER HT684 II(CR)	UND	24
9	265/65R17 112S BRIDGESTONE DUELER H/T D840 (CR)	UND	56
10	265/70R16 111S FIRESTONE DESTINATION A/T (CR)	UND	28
11	275/55R20 113H BRIDGESTONE ALENZA AS ULTRA	UND	16
12	265/55R20 113V YOKOHAMA GEOLANDAR X-CV G057E	UND	16
14	7.00R16 12PR 116/114L BRIDGESTONE R230 (JP) set	UND	78



Validez de la Oferta: 90 días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura.

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de excepción por exclusividad.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.



Comité de Compras y Contrataciones

- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

JORGE HERRERA PAVON en calidad de **PRESIDENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **HYL, S. A.**

Firma



19/03/2024





INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



11 de Marzo de 2024

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

1. Nombre/ Razón Social del Oferente HYL, S. A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101-14869-1
4. RPE del Oferente: 547
5. Domicilio legal del Oferente: Av. Luperón Esquina Enriquillo
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: JORGE HERRERA PAVON Dirección: <i>Av. Luperón Esquina Enriquillo</i> Números de teléfono y fax: <i>809-537-0110 Ext. 234</i> Dirección de correo electrónico: licitaciones1@grupohylsa.com



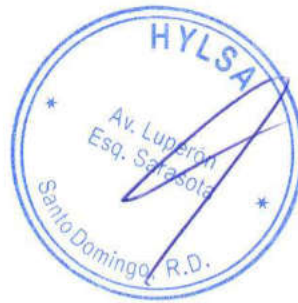


CEDULA REPRESENTANTE





RPE



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 547

Fecha de registro: 29/11/2005

Fecha actualización: 16/3/2023

Razón social: HYL, SA

No. Documento: 101148691 - RNC

Género: Female

Provee: Servicios, Bienes

Certificación MIPYME: false

Registro de beneficiario: true

Clasificación empresa: No clasificada

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Avenida Luperón, Esquina Av. Enriquillo, 0, Zona Industrial de Herrera

11001 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Giovanni Herrera Kury



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10150000	Semillas, bulbos, plantulas y esquejes
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
50100000	Frutos secos
50220000	Productos de cereales y legumbres
70140000	Producción, gestión y protección de cultivos
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

Portal Transaccional - 17/3/2023 11:02:47 a.m.





DGII





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0224951190968**

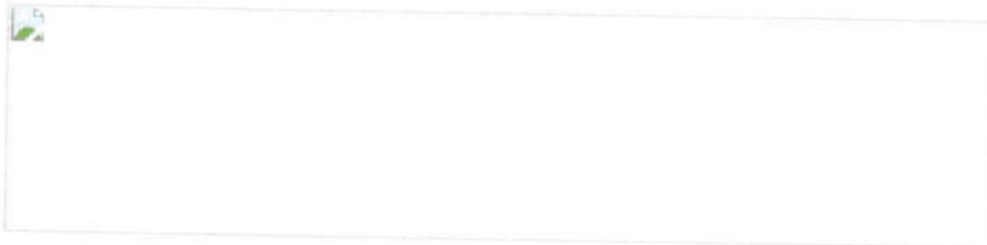
La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **H Y L S A**, RNC No. **101148691**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



DECLARACION JURADA SIMPLE



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor (a) **JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON** de Nacionalidad **DOMINICANA**, Mayor de Edad, Estado Civil **CASADO**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. **001-0123233-8**, actuando en nombre de **HYL, S. A.** marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **101-14869-1**, con domicilio en Av. Luperón esq. Enriquillo, Distrito Nacional.

Conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria del proceso de comparación de precios número CP-CPJ-BS-09-2024, del Consejo del Poder Judicial, para la **Adquisición de Neumáticos para Vehículos del Consejo del Poder Judicial**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (**HYL, S. A.**) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



HYLSA
Av. Luperón
Esq. Sarasota
Firma del declarante
Santo Domingo, R.D.





EXPERIENCIA SIMILAR





UOCC-2022-0311
Santo Domingo, D.N.

A: Quien Pueda Interesar.
Asunto: Carta de Referencia HYL, SA.
Fecha: jueves 29 de junio del 2022



Distinguidos Señores:

Después de un cordial saludo, tenemos a bien informarles que la compañía **HYL, SA RNC-101148691**, ha participado en varios procesos de compras en el Servicio Nacional De Salud entregando de manera satisfactoria, fueron adjudicados en el proceso **SNS-CCC-LPN-2021-0002** por el monto de **RD\$ 15,356,935.25** "Adquisición de Neumáticos y Baterías para ser utilizados en la Flotilla Vehicular de las Operaciones del Componente Salud de Emergencias 911 y del Servicio Nacional de Salud,"

Sin otro particular,

Lic. Virginia Gomez
Encargada del Departamento de Compras



Santo Domingo, D.N.
30 de marzo del 2023.

CERTIFICACIÓN

Señores
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)
- Su despacho.



Referencia: OMSA-CCC-SI-2023-0001
“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA USO DE LOS AUTOBUSES Y
VEHICULOS DE LA INSTITUCION”.

Por medio de la presente “CERTIFICAMOS” que la empresa HYLSA, suministró diferentes tipos de Neumáticos a esta Institución para nuestra flotilla de vehiculos desde hace varios años y durante el año 2021, Adjudicados con el número de contrato MOPC-2021-00410 por un monto de \$ 16,870,536.24 Y EL MOPC-2021-00411 POR UN MONTO DE \$ 88,036,969.86, en Lote 1 Item 8 del contrato MOPC-2021-00411 Adjudicados con 36 Gomas 11r22.5 entre otras numeraciones cumpliendo con los Requerimientos, Buen servicio y estándares de Calidad Garantía y entrega a tiempo incluyendo la misma los servicio post venta.



Mariano Cruz.

Encargado del Departamento de Control de
Operaciones de Equipos y Transporte.
Tel. 809 565-2811 ext. 9144
Flota: 809 659-2589 E-mail.: ma.cruz@mopc.gob.do





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

CERTIFICACIÓN

30 de marzo de 2023




Señores,
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2022-0017**
"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA SER USADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION".

Por medio de la presente "CERTIFICAMOS" que la empresa HYLSA, suministró diferentes tipos de Neumáticos a esta Institución para nuestra flotilla de vehiculos durante el año 2022, Adjudicados con el número de proceso **INAPA-CCC-LPN- 2022-0017** por un monto de RD\$25,853,689.46, adjudicando Gomas 11R,22.5, 19R.24, 12R 22.5 entre otras numeraciones cumpliendo con los Requerimientos, Buen servicio y estándares de Calidad Garantía y entrega a tiempo incluyendo la misma los servicio post venta.




Carlos Lalane Messina
Encargado División de Transportación





TSS





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4099042

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **H Y L S A** con RNC/Cédula **1-01-14869-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **H Y L S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 15 días del mes de Marzo del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4099042-M4420237-52024**
- Pin: **6629**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





REGISTRO MERCANTIL



Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 11567PSD



DENOMINACIÓN SOCIAL: H. Y. L., S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-01-14869-1

FECHA DE EMISIÓN: 17/10/2002

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/10/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$140,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$135,000,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 11/9/1985

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 16/6/2021

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. LUPERON ESQ. AV. ENRIQUILLO ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 537-0110

TELÉFONO (2): NO REPORTADO



Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 88.
 Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

CORREO ELECTRÓNICO: **No Reportado**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, INDUSTRIA, EXPORTACION, IMPORTACION, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **VENTA DE BATERIAS Y LUBRICANTES, IMPORTACIÓN DE GOMAS Y TUBOS USADOS, MOTORES USADOS, Y OTROS BIENES, ASÍ COMO LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **GOMAS Y TUBOS, MOTOCICLETAS, PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES, VENTA DE BATERIAS, LUBRICANTES, IMPORTACIÓN DE GOMAS Y TUBOS USADOS, MOTORES USADOS, Y OTROS BIENES, EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DINORAH HERRERA KURY	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO , HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0171456-6	DOMINICANA	Soltero/a
KRISTIAN HERRERA KURY	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO , HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0171457-4	DOMINICANA	Casado/a
GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY	AVENIDA WINSTON CHURCHILL NO. 91 ENS. PIANINI, HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0178140-9	DOMINICANA	Soltero/a
KAREN HERRERA KURY	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO , HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1237908-6	DOMINICANA	Casado/a
ISLA BONITA ASSETS, INC.	AV. LUPERÓN ESQUINA AV. ENRIQUILLO, SARASOTA, REPÚBLICA DOMINICANA		PANAMEÑA	NO REPORTADO

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 5 de 5 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 1,350,000

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON	Presidente	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0123233-8	DOMINICANA	Casado/a
GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY	Vicepresidente	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO , HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0178140-9	DOMINICANA	Casado/a
KAREN HERRERA KURY	Vocal	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1237908-6	DOMINICANA	Casado/a
DINORAH HERRERA KURY	Vocal	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO , HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0171456-6	DOMINICANA	Soltero/a
KRISTIAN HERRERA KURY	Secretario	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO , HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0171457-4	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
KRISTIAN HERRERA KURY	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO , HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO	001-0171457-4	DOMINICANA	Casado/a

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
 Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

	DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA			
JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0123233-8	DOMINICANA	Casado/a
GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY	AV. LUPERON ESQ. ENRIQUILLO , HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0178140-9	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
 NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0 **MASCULINOS:** 0 **FEMENINOS:** 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
 NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
HYLSA	96465

REFERENCIAS COMERCIALES
 NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
 NO REPORTADO



COMENTARIO(S)

9

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Elina Guerrero
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2022.09.29 10:39:30 -04:00



NOMINA DE ACCIONISTA



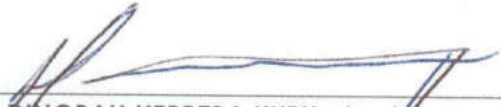
H.Y.L., S.A.
 Avenida Luperón, Esq. Avenida Enriquillo
 Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste
Capital Social Autorizado: RD\$140, 000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$135, 000,000.00
 R.N.C. No.1-01-14869-1
 Registro Mercantil No. 11567SD




NÓMINA de Presencia de los Accionistas de la Sociedad Comercial **H.Y.L., S.A.** presentes o debidamente representados, en esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, celebrada en fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Nombre y Generales de los Suscriptores de Cuotas Sociales	Número de Cuotas Sociales	Número de votos
<p><i>K.H.</i></p> <p>1.- INVERSIONES ISLA BONITA ASSETS, INC., Sociedad de Comercio Organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida según Escritura Publica Número 13,936, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil trece (2013), con domicilio social ubicado en ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente representada por su apoderada, la señora KAREN HERRERA KURY, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1237908-6, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.</p>	1,349,996	1,349,996
<p><i>G.H.</i></p> <p>2.- GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178140-9, domiciliado y residente en la Av. Luperón Esq. Enriquillo, en la Zona Industrial de Herrera de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.</p>	1	1
<p><i>K.H.</i></p> <p>3.- KRISTIAN HERRERA KURY, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171457-4, domiciliado y residente en la Av. Luperón Esq. Enriquillo, en la Zona Industrial de Herrera de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.</p>	1	1




4.- **DINORAH HERRERA KURY**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171145-6, domiciliada y residente en la Av. Luperón Esq. Enriquillo, en la Zona Industrial de Herrera de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.


4.- **KAREN HERRERA KURY**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1237908-6, domiciliado y residente en la Av. Luperón Esq. Enriquillo, en la Zona Industrial de Herrera de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.

TOTAL

1

1

1.350.000

1.350.000

CERTIFICACION: El suscrito secretario **CERTIFICA** que la presente Nomina de Presencia es correcta y verdadera. En Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


KRISTIAN HERRERA KURY
Secretario de la Asamblea

VISTO BUENO:


JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON
Presidente de la Asamblea



H.Y.L., S.A.
Avenida Luperón, Esq. Avenida Enriquillo
Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste
Capital Social Autorizado: RD\$140, 000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$135, 000,000.00
R.N.C. No.1-01-14869-1
Registro Mercantil No. 11567SD

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD H.Y.L.,S.A., CELEBRADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023), siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), se reunieron en la Avenida Luperón Esquina, Avenida Enriquillo de la Zona Industrial de Herrera en Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, los Accionistas de la Sociedad Comercial denominada H.Y.L., S.A., (en lo adelante "La Sociedad"), sin necesidad de convocatoria, por encontrarse presentes o debidamente representados la totalidad de los Accionistas, quienes han renunciado a cualquier formalidad de convocatoria, al tenor de lo establecido en el Artículo 19 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El señor **JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON** ocupó la Presidencia de esta Asamblea, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y el señor **KRISTIAN HERRERA KURY**, ocupó la Secretaría de la Asamblea en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo al Artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Antes de iniciarse los trabajos de esta Asamblea General Ordinaria Anual, el Secretario redactó una nómina de los Accionistas presentes o debidamente representados, indicando sus domicilios, número de acciones y votos que a cada uno de los Accionistas le corresponde en esta Asamblea. Esta nómina fue firmada por todos los presentes.

Acto seguido, se procedió a examinar la nómina redactada, comprobándose que la totalidad de los suscriptores de Acciones se encontraban presentes o debidamente representados. Dicha nómina, una vez aprobada, fue certificada por el Secretario y el Presidente de la Asamblea, quedando esta archivada en la caja social, a disposición de los interesados. De inmediato, se declaró regularmente constituida esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, la cual podrá deliberar y tomar resoluciones válidas sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con los Estatutos Sociales, de lo cual fue acordado dar acta a solicitud del Presidente de esta Asamblea.

A continuación, el Presidente expuso que la presente Asamblea se encontraba reunida para conocer de los siguientes asuntos:



ORDEN DEL DIA

1. Aprobar la valides de esta Asamblea General Ordinaria Anual;
2. Conocer del informe del Consejo de Administración y del Informe del Comisario de Cuentas;
3. Aprobar, si procede, la gestión del Consejo de Administración y la gestión del Comisario de Cuentas;
4. Aprobar el balance de las cuentas correspondientes al periodo social finalizado al 31 de diciembre de 2022;
5. Nombrar a los miembros del Consejo de Administración; y
6. Nombrar al Comisario de Cuentas para los próximos dos (2) ejercicios sociales.

A renglón seguido, el Presidente inició la lectura del Informe del Consejo de Administración y el informe de la Comisario de Cuentas, la señora Zuleyka Patricia Guillen Aquino, correspondientes al ejercicio social terminado al 31 de diciembre del año 2022, los cuales concluyen recomendando la aprobación de las cuentas.

Después de un intercambio de diversas observaciones y cuando nadie más solicita la palabra, el Presidente sometió a votación las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **H.Y.L., S.A.**, **RESUELVE APROBAR Y DAR VALIDEZ** a esta Asamblea General Ordinaria Anual. **Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.**

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **H.Y.L., S.A.**, después de haber escuchado la lectura del informe del Consejo de Administración y del informe del Comisario de Cuentas, **RESUELVE APROBAR** las cuentas del ejercicio comercial concluido el 31 de diciembre del año 2022, tal y como han sido presentadas. **Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **H. Y. L., S.A.**, **RESUELVE OTORGAR DESCARGO** a los miembros del Consejo de Administración y a la Comisario de Cuentas de la Sociedad, por la gestión y ejecución de sus mandatos durante el ejercicio comercial concluido al 31 de diciembre del año 2022. **Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **H.Y.L., S.A.**, **RESUELVE DECLARAR** beneficios netos del ejercicio comercial finalizado al 31 de diciembre del año 2022, la suma



DOCUMENTO
REGISTRADO



de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$64, 591,257.00)** después de impuesto. Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **H.Y.L., S.A.**, **RESUELVE DESIGNAR** como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a las personas que más abajo se indican, quienes ejercerán dichas funciones por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de esta Asamblea:

NOMBRE	CARGO
JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON	Presidente
GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY	Vicepresidente
KRISTIAN HERRERA KURY	Secretario
DINORAH HERRERA KURY	Vocal
KAREN HERRERA KURY	Vocal



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Los miembros designados del Consejo de Administración de la Sociedad declararon aceptar su designación, en señal de lo cual firman al pie de la presente acta.

SEXTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **H.Y.L., S.A.**, **RESUELVE DESIGNAR** a la señora **ZULEYKA PATRICIA GUILLEN AQUINO**, como Comisario de Cuentas de la sociedad, para los próximos dos (2) ejercicios fiscales. Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

La señora Zuleyka Patricia Guillen Aquino, estando presente en la Asamblea, declaro aceptar su designación, en señal de lo cual firma al pie de la presente acta.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión a las doce y media (12:30 p.m.) del mediodía de este día, en fe de lo cual se redacta la presente acta, que ha sido leída a todos los presentes y aprobada, firmada por los miembros del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas, en señal de aceptación de sus respectivos mandatos y **CERTIFICADA** al pie por el Presidente y el Secretario de esta Asamblea.


JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON
Presidente designado




KRISTIAN HERRERA KURY
Secretario designado




GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY
Vicepresidente designado


KAREN HERRERA KURY
Vocal designado


DINORAH HERRERA KURY
Vocal designado


ZULEYKA PATRICIA GUILLEN AGUINO
Comisario de Cuentas Aceptante

CERTIFICAN:


JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON
Presidente


KRISTIAN HERRERA KURY
secretario



ORIGINAL
FECHA: 29/05/23 HORA: 10:18 AM
Nº: EXP 141196 R. M.: 11567PSD
LIBRO: 3 FOLIO: 101
VALOR: 500.00
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 8830671





ESTATUTOS SOCIALES





"H Y L S A"
CAPITAL AUTORIZADO: RD\$50,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO RD\$45,000.00

NOMINA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD H Y L S A, CELEBRADA EN FECHA SEIS (6) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
1.- JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0001-0123233-8, domiciliado y residente en esta Ciudad.	1,995	1,995
2.- H. P. TRADING LIMITED , Sociedad Comercial debidamente representada por el señor GEOVANNI E. HERRERA KURY , dominicano mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178140-9, domiciliado y residente en la calle Ángel Severo Cabral No.26, Ens. Julieta, Distrito Nacional.	197,468	197,468
3.- DINORAH KURY HARB , dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de identidad y electoral No. 001-0171477-2, domiciliada y residente en esta Ciudad.	1	1
4.- KRISTIAN HERRERA KURY , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171457-4, domiciliado y residente en esta Ciudad.	70,132	70,132
5.- GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178140-9, domiciliado y residente en esta Ciudad.	125,272	125,272



6.- **DINORAH HERRERA KURY**,
dominicana, mayor de edad, casada, portadora
de la Cédula de Identidad y Electoral No.
001-01711456-6, domiciliada y residente en
esta Ciudad.-----

12,567

12,567

7.- **KAREN HERRERA KURY**, dominicana,
mayor de edad, casada, portadora de la Cédula
de identidad y electoral No. 001-12379078-6,
domiciliada y residente en esta Ciudad.-----

42,567


42,567

TOTAL DE ACCIONES Y VOTOS

450,000


450,000

CERTIFICADA: En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (06) día del mes de Junio del Año Dos Mil Nueve (2009).


DINORAH HERRERA KURY
Secretaria



VISTO BUENO:


GIOVANNI ELIAS HERRERA KURY
Presidente





ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA HYLSA, S. A.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Seis (06) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009), siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Luperón Esq. Enriquillo (Av. Sarasota, Distrito Nacional, los accionistas de la Compañía que figuran en la nómina de presencia previamente redactada,

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual la Secretaria redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

- Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea Extraordinaria;
- Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente;
- Punto 3: Aprobar de manera definitiva la Adecuación de la compañía HYLSA, S. A. en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08
- Punto 4: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales. ✓
- Punto 5: Conocer de la renuncia presentada por el actual Consejo de Administración en sus respectivos cargos y elegir a las personas que ocuparán dichos cargos a partir de la elección de la presente asamblea.
- Punto 6: Conocer de la renuncia y nueva elección del Comisario de Cuentas de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08.
- Punto 7: Conocer y decidir de la venta y traspaso de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, a favor del señor **JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON**.



Vertical text on the left margin, possibly a stamp or registration mark, including some illegible characters and a signature.



Punto 8: Conocer el informe del Consejo de Directores y revocar o confirmar todos, cada uno de los poderes otorgados a los señores **GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY** para actuar en nombre y en representación de la compañía, como Consejo de Directores.

Punto 9: Tomar Acta de la nueva composición del capital suscrito y Pagado de la Sociedad.

Punto 10: Conocer y tratar otro asunto de interés para los accionistas de la Sociedad.

Punto 11: Autorizar el depósito de los documentos de la adecuación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente.

Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe del presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido el ejercicio social del 1ro de Marzo del 2008 al 1er. de marzo del 2009 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución.

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al período transcurrido del ejercicio social desde el primero de Marzo del 2008 al primero de Marzo del 2009 y el estado patrimonial de la sociedad.





ARTICULO 4. OBJETO. La Importación de Gomas y Tubos usados, Motores Usados, y otras Bienes, así como Exportación de Productos Agrícolas, Agroindustriales" así como toda actividad de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por accionistas que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

TITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 6. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$50,000,000.00)**, dividido en **QUINIENTAS MIL ACCIONES (500,000)** con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una.

ARTICULO 7. DERECHO INHERENTE A LAS ACCIONES. Cada acción da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios de conformidad a estos Estatutos, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA DE LAS ACCIONES. Las acciones serán emitidas en forma nominativa, a la orden o al portador. Los certificados de acciones serán extraídos de un libro-talonnario de acciones. Todo certificado indicará el número de acciones y la porción del capital que represente. Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente o quien ejerza tales funciones y por el Secretario, y se entregarán a los accionistas una vez la sociedad quede definitivamente constituida. Llevarán el sello de la sociedad y el número de orden que les corresponda.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES. Toda cesión de acciones estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia exigidos en estos Estatutos y por las leyes en vigor. La transferencia de las acciones nominativas se verificará mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía firmada por el cedente y el cesionario. El certificado cedido será cancelado y sustituido por uno nuevo a favor de los accionistas adquirentes.

Las acciones a la orden serán transferidas por el simple endoso del cedente a favor del cesionario, y la entrega del certificado de este último.





La cesión de las acciones al portador se operará por la simple entrega del título por parte del cedente al cesionario.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS ACCIONISTAS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más acciones presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias, las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE ACCIONES. En el libro de Acciones se hará constancia del nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los accionistas a la dirección que consta en el mencionado Libro de Acciones.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE ACCIONES. En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los nuevos certificados, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida. El pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los referidos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Directores.





ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo, en sus respectivos casos, de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, quienes pueden ser o no accionistas y ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria, Extraordinaria y Asambleas Especiales. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a asuntos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos. Son Especiales las que reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de la misma.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 2 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 20 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los accionistas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con accionistas que representen por lo menos $\frac{1}{4}$ parte de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas que representen cuando menos las $\frac{2}{3}$





partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad., y en la segunda convocatoria la mitad (1/2). A falta de dicho quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

ARTICULO 21. DIRECTIVA, ORDEN DEL DIA Y LISTAS DE ACCIONISTAS. La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Sociedad, en su defecto por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos por la persona elegida por los accionistas como Presidente AD-HOC. En caso de que los Comisarios de Cuentas, un mandatario judicial, o un liquidador sea el que convoque la Asamblea, esta será presidida por el que la convoque.

ORDEN DEL DIA. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

LISTA DE ACCIONISTAS. El Secretario de la sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquél, por el Secretario ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá promulgar antes de iniciarse la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponde, y así como los demás requerimientos exigidos en el Artículo 205 de la Ley 479-08. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas asistentes o por sus representantes, certificada por Secretario y por el Presidente de la Asamblea General, a fin de depositarse en el domicilio social para la comunicación de los accionistas que lo soliciten.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo si el mismo es accionista de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del accionista que represente el mayor número de acciones.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN ACCIONISTAS.

Los accionistas tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.





ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.

Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Consejo de Administración. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, cuando correspondan; y fijarles su remuneración en caso de que correspondan;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al administrador cuando correspondan;
- c) Conocer del informe anual del Presidente del Consejo de Administración, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Administración;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión de los administradores y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, Sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;





- b) De la transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Secretario redactará un acta. Las copias de estas actas serán expedidas por el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración y servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

TITULO CUARTO

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 29. CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo de Administración estará compuesto en un número de miembros no menor de tres, según lo determine la Asamblea que los elija, podrán ser accionistas o no. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria y desempeñarán sus cargos por un período de dos (2) años. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar otros funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustitutos de los miembros existentes. Los Miembros del Consejo de Administración pueden ser personas físicas o jurídicas, a excepción del Presidente que debe ser una persona física bajo pena de nulidad. En caso de que una persona jurídica sea miembro del consejo deberá nombrar un representante permanente.

Los miembros del Consejo de Administración tienen la dirección y administración de la Sociedad durante el período en que la Asamblea General de Accionistas no estén deliberando, y durante ese período podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.



ARTICULO 30. PODERES DEL CONSEJO. El Consejo de Administración tendrá la dirección general de los asuntos y negocios de la sociedad y estará investido de los poderes de administración más extensos para actuar a nombre de la sociedad y, hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto.

El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación, indicación que se hace a título enunciativo y no limitativo:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad
- b) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- c) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- d) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- e) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- f) Nombrar y revocar todos los empleados, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- g) Fijar los gastos generales;
- h) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- i) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- j) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- k) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desampoderamiento y prenda sin desampoderamiento, hipotecas o anticresis;
- l) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- m) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y





n) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias, nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

ARTICULO 31. INHABILITACIONES DE LOS MIEMBROS CONSEJO: No podrán ser miembros del consejo de la sociedad:

a.- Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco (5) mandatos de administradores de cualquier tipo de sociedad comercial;

b.- Los menores no emancipados;

c.- Los Interdictos e Incapacitados;

d.- Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;

e.- Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;

f.- Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate



ARTICULO 32. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO: A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, estará prohibido a los administradores:

a. tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

b. Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y

c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración tendrán las demás prohibiciones establecidas en el Artículo 227 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 33. REMUNERACION. Las funciones del Consejo de Administradores podrán ser gratuitas o remuneradas, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas, o si la Junta decidiera remunerar dichas funciones, la remuneración podrá consistir en un sueldo mensual, un porcentaje que tendrá como referencia los servicios netos anuales de la compañía o ambas cosas a la vez. Dicho porcentaje no podrá exceder para todos los miembros del consejo de administración del diez por ciento (10%) de los





ARTICULO 37. EL TESORERO. Es el funcionario principal de la sociedad en cuestiones financiera como tal le corresponderá supervisar todas las operaciones contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de los recursos de la Sociedad, así como de velar por el buen manejo financiero de la misma.

ARTICULO 38. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores serán responsables, individual o solidariamente, hacia la sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por violación a los estatutos, a sus deberes y obligaciones y por faltas cometidas en su gestión. Así mismo se aplicarán las disposiciones emanadas por la Ley de Sociedades en sus artículos 227 y 228, respecto a las prohibiciones y reservas.

ARTICULO 39. EL COMISARIO. La sociedad tendrá un Comisario de Cuentas el cual será designado por las Asambleas Ordinarias Anuales. Deberá tener calidad de contador público autorizado con por lo menos tres años de experiencia en auditoria de Empresas. No tiene que ser un accionista y podrá ser reelegido una o más veces. Su duración será de tres (3) ejercicios sociales (Art. 241). Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

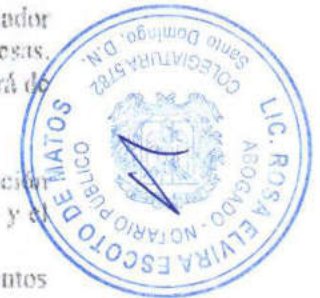
- a) presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;
- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad; y
- d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital, disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 40. RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 41. El o los Comisarios de Cuentas tendrán las inhabilitaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 211, 243, 244 y 245 de la Ley de Sociedades.

TITULO QUINTO

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS



acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, éste será repartido a ellos en partes iguales.

TITULO OCTAVO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 47: Contestaciones entre Accionistas o entre Estos y la Sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el proceso de su liquidación entre los accionistas y la sociedad o entre los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas de conformidad con la Ley, a la consideración de tres árbitros designados por las partes. En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión de los árbitros, podrán ejercer contra ésta los procedimientos descritos en las leyes.

PARRAFO: Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

ARTICULO 48: Comprobación de la Suscripción y Pago de Acciones con Cargo al Capital Autorizado: Cada seis (6) meses la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ellas se agregará al capital suscrito y pagado. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.

ARTICULO 49: Emisión y Entrega de los Certificados de Acciones: Los certificados de acciones se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir del pago de las acciones de la Sociedad.

HECHO Y FIRMADO en seis (6) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de Junio del año 2009.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad. *Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*



QUINTA RESOLUCION

APROBACIÓN DE LA VENTA DE ACCIONES

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social HYLSA, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, de la manera siguiente:

UNA (1) ACCION detenidas por la señora **DINORAH KURY HARR**, dominicana, mayor de edad, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0171477-4 en favor del señor **JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON**, dominicano, mayor de edad, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0123238;

Librándose acta, asimismo, de la renuncia individual de los demás accionistas vendedores, a cualquier derecho de preferencia que le confieran los estatutos sociales de la compañía, para adquirir las acciones de sus co-asociados, operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto los contratos de venta de acciones correspondientes.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCION

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social HYLSA, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores.

Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide designar a los señores:

GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY-----PRESIDENTE

KRISTIAN HERRERA KURY-----VICEPRESIDENTE TESORERO

DINORAH HERRERA KURY-----SECRETARIA



4.- GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY
dominicano, mayor de edad, casado, portador
de la Cédula de Identidad y Electoral No.
001-0178140-9, domiciliado y residente en
esta Ciudad.-----

125,272

125,272

5.- DINORAH HERRERA KURY,
dominicana, mayor de edad, casada, portadora
de la Cédula de Identidad y Electoral No.
001-01711456-6, domiciliada y residente en
esta Ciudad.-----

12,567

6.- KAREN HERRERA KURY, dominicana,
mayor de edad, casada, portadora de la Cédula
de identidad y electoral No. 001-12379078-6,
domiciliada y residente en esta Ciudad.-----

42,567

42,567



NOVENA RESOLUCION

AUTORIZA al SR. GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY, dominicano, mayor de
edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178140-9,
domiciliado y residente en esta Ciudad, para que actuando en nombre y
representación de la sociedad, pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir
con los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley 479-08, tanto en lo que respecta
a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y la Dirección General de
Impuestos Internos.-----

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea,
levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este
documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el
Presidente y la Secretaria de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo
lo cual doy fe.

JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON

PORTH P. TRADING LIMITED,
SR. GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY




KRISTIAN HERRERA KURY


GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY




DINORAH HERRERA KURY


KAREN HERRERA KURY

CERTIFICA: En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Seis (6) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).


DINORAH HERRERA KURY
Secretaria


GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY
Presidente



COMPROBANTE DE SUSCRIPCIÓN

H Y L S A, Sociedad Anónima de suscripción privada, constituida de conformidad con la ley 479-08 en fecha 06 del mes de Junio del año 2009, la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, dedicada al comercio de "La Importación de Gomas y Tubos usados, Motores Usados, y otros Bienes, así como Exportación de Productos Agrícolas, Agroindustriales" así como toda actividad de lícito comercio. Con un capital autorizado de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (RD\$50,000,000.00) dividido en QUINIENTAS MIL (500,000) ACCIONES de un valor nominal de CIENTO (RD\$100.00) cada una, de las cuales han sido suscrita y pagada la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450,000).





"H Y L S A"
CAPITAL AUTORIZADO: RDS50,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO RDS45,000,00

NOMINA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD H Y L S A, CELEBRADA EN FECHA SEIS (6) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
1- JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0001-0123233-8, domiciliado y residente en esta Ciudad.-----	1,995	1,995
2- H. P. TRADING LIMITED , Sociedad Comercial debidamente representada por el señor GEOVANNI E. HERRERA KURY , dominicano mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178140-9, domiciliado y residente en la calle Ángel Severo Cabral No.26, Ens. Julieta, Distrito Nacional.-----	197,468	197,468
3- DINORAH KURY HARB , dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de identidad y electoral No. 001-0171477-2, domiciliada y residente en esta Ciudad.-----	1	1
4- KRISTIAN HERRERA KURY , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171457-4, domiciliado y residente en esta Ciudad.-----	70,132	70,132
5- GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178140-9, domiciliado y residente en esta Ciudad.-----	125,272	125,272



6.- **DINORAH HERRERA KURY**,
dominicana, mayor de edad, casada, portadora
de la Cédula de Identidad y Electoral No.
001-01711456-6, domiciliada y residente en
esta Ciudad.-----

12,567 12,567

7.- **KAREN HERRERA KURY**, dominicana,
mayor de edad, casada, portadora de la Cédula
de identidad y electoral No. 001-12379078-6,
domiciliada y residente en esta Ciudad.-----

42,567 42,567

TOTAL DE ACCIONES Y VOTOS

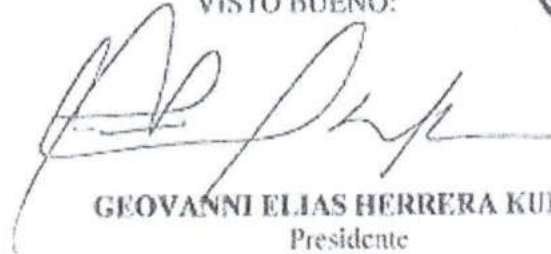
450,000 450,000

CERTIFICADA: En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (06) día del mes de Junio del Año Dos Mil Nueve (2009).


DINORAH HERRERA KURY
Secretaria



VISTO BUENO:


GIOVANNI ELIAS HERRERA KURY
Presidente





ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA HYLSA, S. A.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Seis (06) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009), siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Luperón Esq. Enriquillo (Av. Sarasota, Distrito Nacional, los accionistas de la Compañía que figuran en la nómina de presencia previamente redactada.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual la Secretaria redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firmaron dichas listas.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente;

Punto 3: Aprobar de manera definitiva la Adecuación de la compañía HYLSA, S. A. en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08

Punto 4: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales.

Punto 5: Conocer de la renuncia presentada por el actual Consejo de Administración en sus respectivos cargos y elegir a las personas que ocuparán dichos cargos a partir de la elección de la presente asamblea.

Punto 6: Conocer de la renuncia y nueva elección del Comisario de Cuentas de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08.

Punto 7: Conocer y decidir de la venta y traspaso de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, a favor del señor JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON.



Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'GARCIA' and other illegible scribbles.



Punto 8: Conocer el informe del Consejo de Directores y revocar o confirmar todos y cada uno de los poderes otorgados a los señores **GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY** para actuar en nombre y en representación de la compañía, como Consejo de Directores.

Punto 9: Tomar Acta de la nueva composición del capital suscrito y Pagado de la Sociedad.

Punto 10: Conocer y tratar otro asunto de interés para los accionistas de la Sociedad.

Punto 11: Autorizar el depósito de los documentos de la adecuación ante el Registro Mercantil.



Asignadas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente.

Dicha moción fue debidamente secundada y aprobado, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe del presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido el ejercicio social del 1ro de Marzo del 2008 al 1ro de marzo del 2009 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución.

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al período transcurrido del ejercicio social desde el primero de Marzo del 2008 al primero de Marzo del 2009 y el estado patrimonial de la sociedad.





Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Seguendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCION

Promover la adecuación de la Compañía HYLSA en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada sujeta a lo dispuesto para tales sociedades por la ley 479-08.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades Anónimas de Suscripción Privada de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

TITULO PRIMERO

DENOMINACION SOCIAL. DÒMICILIO OBJETO DURACIÓN

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "HYLSA", se constituye una sociedad Anónima de Suscripción privada que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima de Suscripción privada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las acciones en los cuales se determinará el régimen

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Av. Luperón Esq. Emiquillo (Av. Sasatota), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.



Vertical text on the left margin, possibly a page number or reference code, including the number '11' at the top and '11' at the bottom.



ARTICULO 4. OBJETO. La Importación de Gomas y Tubos usados, Motores Usados, y otros Bienes, así como Exportación de Productos Agrícolas, Agroindustriales" así como toda actividad de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por accionistas que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

TITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 6. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS**, (RDS50,000,000.00), dividido en **QUINIENTAS MIL ACCIONES (500,000)** con un valor nominal de **CIENTO PESOS DOMINICANOS (RDS100.00)** cada una.

ARTICULO 7. DERECHO INHERENTE A LAS ACCIONES. Cada acción da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios de conformidad a estos Estatutos, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA DE LAS ACCIONES. Las acciones serán emitidas en forma nominativa, a la orden o al portador. Los certificados de acciones serán extraídos de un libro-talonario de acciones. Todo certificado indicará el número de acciones y la porción del capital que represente. Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente o quien ejerza tales funciones y por el Secretario, y se entregarán a los accionistas una vez la sociedad quede definitivamente constituida. Llevarán el sello de la sociedad y el número de orden que les corresponda.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES. Toda cesión de acciones estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia exigidos en estos Estatutos y por las leyes en vigor. La transferencia de las acciones nominativas se verificará mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario. El certificado cedido será cancelado y sustituido por uno nuevo a favor de los accionistas adquirentes.

Las acciones a la orden serán transferidas por el simple endoso del cedente a favor del cesionario, y la entrega del certificado de este último.





La cesión de las acciones al portador se operará por la simple entrega del título por parte del cedente al cesionario.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS ACCIONISTAS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más acciones presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias, las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE ACCIONES. En el libro de Acciones se hará constancia de nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los accionistas en la dirección que consta en el mencionado Libro de Acciones.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE ACCIONES. En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los nuevos certificados, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida. El pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los referidos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Directores.





ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo, en sus respectivos casos, de los Directores Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, quienes pueden ser o no accionistas y ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria, Extraordinaria y Asambleas Especiales. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos. Son Especiales las que reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de la misma.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 2 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 20 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los accionistas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.



ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con accionistas que representen por lo menos $\frac{1}{4}$ parte de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas que representen cuando menos las $\frac{2}{3}$

partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad., y en la segunda convocatoria la mitad (1/2). A falta de dicho quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

ARTICULO 21. DIRECTIVA, ORDEN DEL DIA Y LISTAS DE ACCIONISTAS. Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Sociedad, en su defecto por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos por la persona elegida por los accionistas como Presidente AD-HOC. En caso de que los Comisarios de Cuentas, el mandatario judicial, o un liquidador sea el que convoque la Asamblea, esta será presidida por el que la convoque.

ORDEN DEL DIA. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

LISTA DE ACCIONISTAS. El Secretario de la sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquél, por el Secretario ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá preparar antes de iniciarse la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponde, y así como los demás requerimientos exigidos en el Artículo 205 de la Ley 479-08. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas asistentes o por sus representantes, certificada por Secretario y por el Presidente de la Asamblea General, a fin de depositarse en el domicilio social para la comunicación de los accionistas que lo soliciten.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo si el mismo es accionista de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del accionista que represente el mayor número de acciones.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN ACCIONISTAS.

Los accionistas tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and the number '40' below it.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.
Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Consejo de Administración. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, cuando correspondiere, y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al administrador cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Presidente del Consejo de Administración, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Administración;
- e) Disentir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión de los administradores y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, Sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;



- b) De la transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se liere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Secretario redactará un acta. Las copias de estas actas serán expedidas por el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración y servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

TITULO CUARTO

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 29. CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo de Administración estará compuesto en un número de miembros no menor de tres, según lo determine la Asamblea que los elija, podrán ser accionistas o no. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria y desempeñarán sus cargos por un periodo de dos (2) años. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar otros funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustitutos de los miembros existentes. Los Miembros del Consejo de Administración pueden ser personas físicas o jurídicas, a excepción del Presidente que debe ser una persona física bajo pena de nulidad. En caso de que una persona jurídica sea miembro del consejo deberá nombrar un representante permanente.

Los miembros del Consejo de Administración tienen la dirección y administración de la Sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Accionistas no estén deliberando, y durante ese periodo podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.



ARTICULO 30. PODERES DEL CONSEJO. El Consejo de Administración tendrá la dirección general de los asuntos y negocios de la sociedad y estará investido de los poderes de administración más extensos para actuar a nombre de la sociedad y, hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto.

El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación, indicación que se hace a título enunciativo y no limitativo:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad
- b) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sean para un objeto determinado;
- c) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- d) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- e) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, desembargos, contratos y documentos de toda clase;
- f) Nombrar y revocar todos los empleados, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- g) Fijar los gastos generales;
- h) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- i) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- j) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- k) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desampoderamiento y prenda sin desampoderamiento, hipotecas o anticresis;
- l) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- m) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y



[Handwritten signatures and initials in the left margin]



n) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

ARTICULO 31. INHABILITACIONES DE LOS MIEMBROS CONSEJO: No podrán ser miembros del consejo de la sociedad;

- a.- Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco (5) mandatos administradores de cualquier tipo de sociedad comercial;
- b.- Los menores no emancipados;
- c.- Los interdictos e incapaces;
- d.- Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- e.- Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- f.- Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate

ARTICULO 32. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO: A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, estará prohibido a los administradores:

- a. tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b. Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y
- c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración tendrán las demás prohibiciones establecidas en el Artículo 227 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 33. REMUNERACION. Las funciones del Consejo de Administradores podrán ser gratuitas o remuneradas, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas, o si la Junta decidiere remunerar dichas funciones, la remuneración podrá consistir en un sueldo mensual, un porcentaje que tendrá como referencia los servicios netos anuales de la compañía o ambas cosas a la vez. Dicho porcentaje no podrá exceder para todos los miembros del consejo de administración del diez por ciento (10%) de los



beneficios netos anuales, después de deducido el porcentaje de reserva legal y la distribución de los dividendos, en caso de que éste se separe.

ARTICULO 34. DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad es el funcionario principal o ejecutivo de la Sociedad quien ejercerá por dos años y será reelegible. Deberá ser una persona física bajo pena de nulidad de la designación. Sin perjuicio de las demás facultades que se le confieran al Presidente en estos Estatutos, son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas;
- b) Ejecutar por sí y velar por la fiel ejecución de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas;
- c) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General, así como los certificados de acciones de la sociedad;
- d) Redactar los informes que el Consejo de Administración deba someter a la Asamblea General; y
- e) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos administrativos y que no comprometan el Patrimonio de la Sociedad.

ARTICULO 35. DEL VICEPRESIDENTE. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de incapacidad, o cuando se halla ausente por cualquier causa y tendrá además atribuciones que le delegue la Asamblea General o el Presidente. Sus funciones tendrán duración de dos años o hasta que sea sustituido por un órgano competente.

ARTICULO 36. DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario:

- a) Redactar las actas de la Asamblea General en los libros destinados al efecto;
- b) Llevar el libro de Acciones y anotar en el las transferencias y los cambios de dirección de los accionistas;
- c) Custodiar el sello de la sociedad;
- d) Organizar y preparar las Asambleas Generales;
- e) Firmar con el Presidente los certificados de acciones, las certificaciones de actas de Asamblea General y cualquier otra certificación; y
- f) Desempeñar las funciones que le confie el Consejo de Administración, el Presidente o los Estatutos.



ARTICULO 37. EL TESORERO. Es el funcionario principal de la sociedad en cuestiones financiera como tal le corresponderá supervisar todas las operaciones contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de los recursos de la Sociedad, así como de velar por el buen manejo financiero de la misma.

ARTICULO 38. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores serán responsables, individual o solidariamente, hacia la sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por violación a los estatutos, a sus deberes y obligaciones y por faltas cometidas en su gestión. Así mismo se aplicarán las disposiciones enmendadas por la Ley de Sociedades en sus artículos 227 y 228, respecto a las prohibiciones y reservas.

ARTICULO 39. EL COMISARIO. La sociedad tendrá un Comisario de Cuentas el cual será designado por las Asambleas Ordinarias Anuales. Deberá tener calidad de contador público autorizado con por lo menos tres años de experiencia en auditoría de Empresas. No tiene que ser un accionista y podrá ser reelegido una o más veces. Su duración será de tres (3) ejercicios sociales (Art. 241). Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;
- b) Remita un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad; y
- d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital, disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 40. RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 41. El o los Comisarios de Cuentas tendrán las inhabilitaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 211, 243, 244 y 245 de la Ley de Sociedades.

TITULO QUINTO

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS



ARTICULO 42. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción de la continuidad y culminación del presente año, el cual será en fecha 31 de Diciembre del presente año.

ARTICULO 43. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la sociedad.

ARTICULO 44. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos.

TITULO SEXTO

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 45. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479108.

TITULO SEPTIMO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 46. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Si ocurriese la pérdida de las 3/4 partes del capital social, el Consejo de Administración estará obligado a convocar una Asamblea General Extraordinaria que decidirá sobre la disolución de la sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, esmiendo el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General. Si se nombrare más de un liquidador la presidirá aquél de los liquidadores que tenga mayor edad. En los casos de ausencia, impedimento o negativa del o los liquidadores que tengan por consecuencia la vacante de la Presidencia de la Asamblea, ésta elegirá a su Presidente.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones y cargos de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar el capital representado por las



acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, éste será repartido a ellos en partes iguales.

TITULO OCTAVO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 47: Contestaciones entre Accionistas o entre Estos y la Sociedad. Las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el proceso de su liquidación entre los accionistas y la sociedad o entre los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas de conformidad con la Ley a la consideración de tres árbitros designados por las partes. En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión de los árbitros, podrán ejercer contra ésta los procedimientos descritos en las leyes.

PARRAFO: Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

ARTICULO 48: Comprobación de la Suscripción y Pago de Acciones con Cargo al Capital Autorizado: Cada seis (6) meses la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ellas se agregará al capital suscrito y pagado. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.

ARTICULO 49: Emisión y Entrega de los Certificados de Acciones: Los certificados de acciones se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir del pago de las acciones de la Sociedad.

HECHO Y FIRMADO en seis (6) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de Junio del año 2009.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad. *Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*





ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA



H.Y.L., S.A.
 Avenida Luperón, Esq. Avenida Enriquillo
 Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste
Capital Social Autorizado: RD\$140, 000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$135, 000,000.00
 R.N.C. No.1-01-14869-1
 Registro Mercantil No. 11567SD



NÓMINA de Presencia de los Accionistas de la Sociedad Comercial **H.Y.L., S.A.** presentes o debidamente representados, en esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, celebrada en fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Nombre y Generales de los Suscriptores de Cuotas Sociales	Número de Cuotas Sociales	Número de votos
---	---------------------------	-----------------



K. H.
1.- INVERSIONES ISLA BONITA ASSETS, INC., Sociedad de Comercio Organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida según Escritura Publica Número 13,936, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil trece (2013), con domicilio social ubicado en ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente representada por su apoderada, la señora **KAREN HERRERA KURY**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1237908-6, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.



	1,349,996	1,349,996
--	-----------	-----------

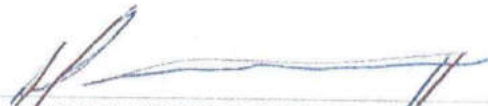
G. H.
2.- GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178140-9, domiciliado y residente en la Av. Luperón Esq. Enriquillo, en la Zona Industrial de Herrera de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.

	1	1
--	---	---


K. H.
3.- KRISTIAN HERRERA KURY, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171457-4, domiciliado y residente en la Av. Luperón Esq. Enriquillo, en la Zona Industrial de Herrera de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.



	1	1
--	---	---


4.- **DINORAH HERRERA KURY**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171145-6, domiciliada y residente en la Av. Luperón Esq. Enriquillo, en la Zona Industrial de Herrera de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.




4.- **KAREN HERRERA KURY**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1237908-6, domiciliado y residente en la Av. Luperón Esq. Enriquillo, en la Zona Industrial de Herrera de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana.

TOTAL

1,350,000

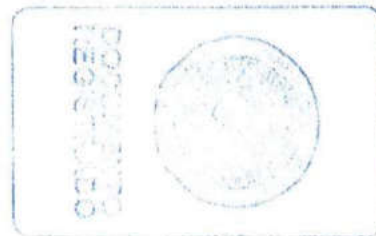
1,350,000

CERTIFICACION: El suscrito secretario **CERTIFICA** que la presente Nomina de Presencia es correcta y verdadera. En Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


KRISTIAN HERRERA KURY
Secretario de la Asamblea

VISTO BUENO:

JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON
Presidente de la Asamblea



H.Y.L., S.A.
Avenida Luperón, Esq. Avenida Enriquillo
Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste
Capital Social Autorizado: RD\$140, 000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$135, 000,000.00
R.N.C. No.1-01-14869-1
Registro Mercantil No. 11567SD



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD H.Y.L.,S.A., CELEBRADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

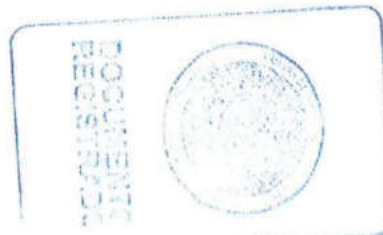
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), se reunieron en la Avenida Luperón Esquina, Avenida Enriquillo de la Zona Industrial de Herrera en Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, los Accionistas de la Sociedad Comercial denominada H.Y.L., S.A., (en lo adelante "La Sociedad"), sin necesidad de convocatoria, por encontrarse presentes o debidamente representados la totalidad de los Accionistas, quienes han renunciado a cualquier formalidad de convocatoria, al tenor de lo establecido en el Artículo 19 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El señor **JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON** ocupó la Presidencia de esta Asamblea, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y el señor **KRISTIAN HERRERA KURY**, ocupó la Secretaría de la Asamblea en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo al Artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Antes de iniciarse los trabajos de esta Asamblea General Ordinaria Anual, el Secretario redactó una nómina de los Accionistas presentes o debidamente representados, indicando sus domicilios, número de acciones y votos que a cada uno de los Accionistas le corresponde en esta Asamblea. Esta nómina fue firmada por todos los presentes.

Acto seguido, se procedió a examinar la nómina redactada, comprobándose que la totalidad de los suscriptores de Acciones se encontraban presentes o debidamente representados. Dicha nómina, una vez aprobada, fue certificada por el Secretario y el Presidente de la Asamblea, quedando esta archivada en la caja social, a disposición de los interesados. De inmediato, se declaró regularmente constituida esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, la cual podrá deliberar y tomar resoluciones válidas sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con los Estatutos Sociales, de lo cual fue acordado dar acta a solicitud del Presidente de esta Asamblea.

A continuación, el Presidente expuso que la presente Asamblea se encontraba reunida para conocer de los siguientes asuntos:



ORDEN DEL DIA

1. Aprobar la valides de esta Asamblea General Ordinaria Anual;
2. Conocer del informe del Consejo de Administración y del Informe del Comisario de Cuentas;
3. Aprobar, si procede, la gestión del Consejo de Administración y la gestión del Comisario de Cuentas;
4. Aprobar el balance de las cuentas correspondientes al periodo social finalizado al 31 de diciembre de 2022;
5. Nombrar a los miembros del Consejo de Administración; y
6. Nombrar al Comisario de Cuentas para los próximos dos (2) ejercicios sociales.

A renglón seguido, el Presidente inició la lectura del Informe del Consejo de Administración y el informe de la Comisario de Cuentas, la señora Zuleyka Patricia Guillen Aquino, correspondientes al ejercicio social terminado al 31 de diciembre del año 2022, los cuales concluyen recomendando la aprobación de las cuentas.

Después de un intercambio de diversas observaciones y cuando nadie más solicita la palabra, el Presidente sometió a votación las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **H.Y.L., S.A.**, **RESUELVE APROBAR Y DAR VALIDEZ** a esta Asamblea General Ordinaria Anual. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **H.Y.L.,S.A.**, después de haber escuchado la lectura del informe del Consejo de Administración y del informe del Comisario de Cuentas, **RESUELVE APROBAR** las cuentas del ejercicio comercial concluido el 31 de diciembre del año 2022, tal y como han sido presentadas. Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **H. Y. L., S.A.**, **RESUELVE OTORGAR DESCARGO** a los miembros del Consejo de Administración y a la Comisario de Cuentas de la Sociedad, por la gestión y ejecución de sus mandatos durante el ejercicio comercial concluido al 31 de diciembre del año 2022. Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

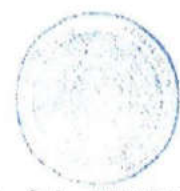
CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **H.Y.L., S.A.**, **RESUELVE DECLARAR** beneficios netos del ejercicio comercial finalizado al 31 de diciembre del año 2022, la suma



Handwritten initials in blue ink, possibly 'M' and 'L'.

Large handwritten signature in blue ink.



Handwritten initials in blue ink, possibly 'A' and 'H'.

de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$64, 591,257.00) después de impuesto. Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de H.Y.L., S.A., **RESUELVE DESIGNAR** como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a las personas que más abajo se indican, quienes ejercerán dichas funciones por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de esta Asamblea:

NOMBRE	CARGO
JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON	Presidente
GEOVANNI ELIAS HERRERA KURY	Vicepresidente
KRISTIAN HERRERA KURY	Secretario
DINORAH HERRERA KURY	Vocal
KAREN HERRERA KURY	Vocal



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Los miembros designados del Consejo de Administración de la Sociedad declararon aceptar su designación, en señal de lo cual firman al pie de la presente acta.

SEXTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de H.Y.L., S.A., **RESUELVE DESIGNAR** a la señora **ZULEYKA PATRICIA GUILLEN AQUINO**, como Comisario de Cuentas de la sociedad, para los próximos dos (2) ejercicios fiscales. Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

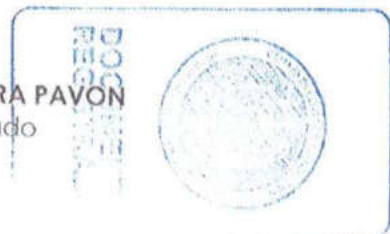
La señora Zuleyka Patricia Guillen Aquino, estando presente en la Asamblea, declaro aceptar su designación, en señal de lo cual firma al pie de la presente acta.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión a las doce y media (12:30 p.m.) del mediodía de este día, en fe de lo cual se redacta la presente acta, que ha sido leída a todos los presentes y aprobada, firmada por los miembros del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas, en señal de aceptación de sus respectivos mandatos y **CERTIFICADA** al pie por el Presidente y el Secretario de esta Asamblea.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Jorge Francisco Herrera Pavon
JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON
Presidente designado



Kristian Herrera Kury
KRISTIAN HERRERA KURY
Secretario designado


GIOVANNI ELIAS HERRERA KURY
Vicepresidente designado


KAREN HERRERA KURY
Vocal designado


DINORAH HERRERA KURY
Vocal designado


ZULEYKA PATRICIA GUILLEN AQUINO
Comisario de Cuentas Aceptante

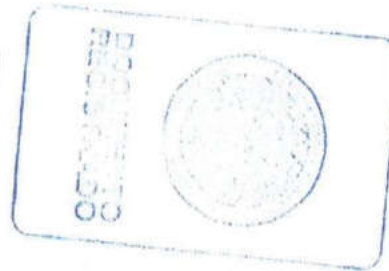


CERTIFICAN:

JORGE FRANCISCO HERRERA PAVON
Presidente


KRISTIAN HERRERA KURY
secretario

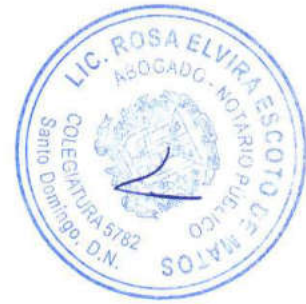
ORIGINAL
FECHA: 29/05/23 HORA: 10:18 AM
ID: EXP: 141196 R.M.: 11567PSD
LIBRO: 3 FOLIO: 101
VALOR: 500.00
DESCR: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
SERIAL: BB30671





B. DOCUMENTACION TECNICA





OFERTA TECNICA





OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 11R22.5 148/145L 16PR FIRESTONE FS-567

DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	FIRESTONE
1.2	MODELO	FS-567
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 148/145 (3,150/2900KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: L (120 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.



OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 185/60R15 84T FIRESTONE

ALL SEASON



DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	FIRESTONE
1.2	MODELO	ALL SEASON
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 84 (500 KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: T (190 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	TODO TERRENO
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.





OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 195/65R15 91H FIRESTONE

FIREHAWK 900

DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	FIRESTONE
1.2	MODELO	FIREHAWK
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 91(615KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: H (210 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.



OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 195/R15C 8PR 106/104Q FIRESTONE

CV5000



DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	FIRESTONE
1.2	MODELO	CV5000
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 106/104 (950/900KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: Q (160 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.





PROCESO: CP-CPJ-BS-09-2024

RNC 101-14869-1



OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 205/55R16 91V FIRESTONE F-600

DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	FIRESTONE
1.2	MODELO	F-600
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 91(615 KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: V (240 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINSTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.



BRIDGESTONE

Firestone



PUMR
LUBRICANTS

ACDelco

SANTO DOMINGO:
 Av. Luperón Esq. Enriquillo (Sarasota), Apto. Postal 949-2 • Tel.: 809-537-0110 • Fax: 809-537-2820
 Av. Winston Churchill No. 91, Piantini • Tel.: 809-537-0110 Opción 2 • Fax: 809-683-7222

SANTIAGO:
 Av. Estrella Sadhalá No. 151, Ens. Miraflores • Tel.: 809-581-1191 • Fax: 809-581-1086
www.hylsa.com.do



OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 215/55R17 94V BRIDGESTONE

TURANZA ER300

DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	BRIDGESTONE
1.2	MODELO	TURANZA ER300
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 94 (670 KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: V (240 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.





PROCESO: CP-CPJ-BS-09-2024



OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 225/60R17 98T BRIDGESTONE DUELER HT684 II

DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	BRIDGESTONE
1.2	MODELO	DUELER HT684 II
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 98 (750 KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: T (190 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.



OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 265/60R18 109T BRIDGESTONE DUELER HT684 II

DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	BRIDGESTONE
1.2	MODELO	DUELER HT684 II
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 109 (1,030 KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: T (190 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.



OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 265/65R17 112S BRIDGESTONE DUELER H/T D840



DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	BRIDGESTONE
1.2	MODELO	DUELER H/T D840
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 112 (1,120 KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: S (180 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.



OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 265/70R16 111S FIRESTONE

DESTINATION A/T



DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	FIRESTONE
1.2	MODELO	DESTINATION A/T
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 111 (1,090 KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: S (180 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: JAPON ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA (H/T)
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.



OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 275/55R20 113H BRIDGESTONE

ALENZA AS ULTRA



DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	BRIDGESTONE
1.2	MODELO	R220
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 113 (1,150 KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: H (210 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.



OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 265/55R20 113V YOKOHAMA GEOLANDAR X-CV G057E



DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	YOKOHAMA
1.2	MODELO	GEOLANDAR X-XV G057E
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1	REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 113 (1,150 KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: V (240 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: CHINA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.





OFERTA TECNICA

NEUMÁTICOS 700R16 12PR 116/114L BRIDGESTONE R230 SET

DATOS TECNICOS		ESPECIFICACIONES
CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	MARCA	BRIDGESTONE
1.2	MODELO	R230 SET
CARACTERISTICAS TECNICAS		
2.1		<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICE DE CARGA: 116/114 (1,250/1,180 KG) ▪ INDICE DE VELOCIDAD: L (120 KM/H) ▪ CONSTRUCCION: RADIAL ▪ PROCEDENCIA: AMERICANA ▪ CONDICION: NUEVO
2.2	DISEÑO (TIPO DE NEUMATICO)	CARRETERA
2.3	FECHA DE FABRICACION	NOVIEMBRE 2023
2.4	GARANTIA	6 AÑOS POR DESPERFECTO DE
2.5	SERVICIOS ADICIONALES	NUESTRA OFERTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE DESINTALACION DE NEUMATICOS A SUSTITUIR ASI COMO LA INSTALACION, ALINEACION Y BALANCEO MIENTRAS EL VEHICULO TENGA LAS GOMAS.





CENTROS DE SERVICIOS HYLSA





DOSSIER GRUPO HYLSA



INDICE



I. ¿Quiénes somos?	2
II. Localidades	3
III. Servicios	5
IV. Principales Clientes.....	7
V. Contacto.....	8





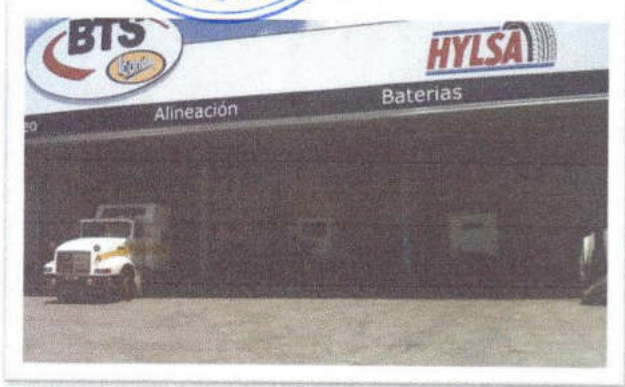
Localidades de Centros De Servicios



Sucursales



HYLSA LUPERON



HYLSA BTS



HYLSA CHURCHILL



HYLSA SANTIAGO



ATLANTIC TIRES



CK TRANS MOTORS



Servicios



Contamos con un portafolio de productos de la más alta calidad, respaldados por un servicio post venta que garantiza su inversión.

Nuestro Departamento de Soporte al Producto está compuesto por consultores a nivel nacional, los cuales brindan asistencia a nuestros clientes y a sus equipos.

Ponemos a su disposición una variedad de programas que ayudan a administrar eficientemente la vida de sus equipos, maximizando la productividad y disminuyendo los costos de operación y mantenimiento.

Nuestros Servicios

Nuestros talleres están equipados con todas las herramientas y equipos especiales, así como con los scanners, para realizar los diagnósticos electrónicos en cada vehículo. Lo que garantiza una reparación efectiva, a tiempo y a menor costo.

Ofrecemos los servicios de talleres que demandan nuestros clientes:

- Mecánica en general.
- Electricidad automotriz.
- Cambio de frenos.
- Cambio de suspensiones.
- Cambio de baterías.
- Cambio de lubricantes.
- Desabolladura y pintura.
- Diagnóstico con scanners.
- Refrigeración automotriz.
- Suministro de repuestos y herramientas.



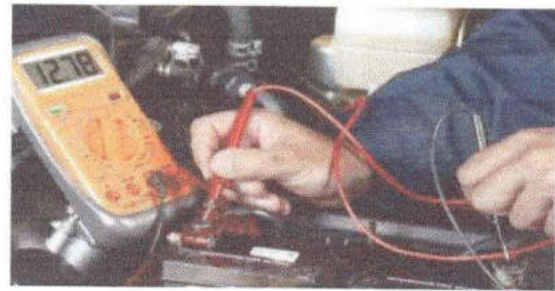
Neumáticos

- Montura, balanceo, rotación, alineación, inflado con nitrógeno, chequeo presión de aire, chequeo indicador de desgaste, chequeo torque de apriete, chequeo de aro, chequeo de pernos y válvulas



Baterías

- Instalación, chequeo del sistema eléctrico del vehículo, chequeo alternador, chequeo motor de arranque, chequeo de líquidos, chequeo de polos y mantenimiento en general



Lubricantes

- Cambio de lubricantes, filtro de aceite, filtro de cabina, filtro de motor, filtro de combustible, verificación de los fluidos.



Mecánica General

Mantenimiento Correctivo general, mantenimiento correctivo de aires acondicionados, correctivo de fallas eléctricas.



ALCANCE - MANTENIMIENTO PREVENTIVO



Nuestro Servicios de Mantenimiento preventivo, está basado a todas aquellas actividades que tienen como objetivo la preservación y/o la conservación de los vehículos mediante el establecimiento de rutinas de revisión periódica.

Contamos con un módulo de taller móvil, para realizar los servicios de mantenimiento y/o reparaciones, según las necesidades del cliente.

- Revisiones 360 diarias en todas las sucursales, previas a la salida de las rutas.
- Inspección diaria, previo a la salida de las rutas.
- Revisión 360 e inspección de cumplimiento diaria en todas las sucursales.



PROGRAMACIÓN - CONTROL



La programación de los servicios preventivos, se tomará como base de cálculo los parámetros dados por: la fecha y recorridos registrados por el equipo de telemetría GPS a partir del cumplimiento del último servicio.

Con estos datos la torre de control elabora la proyección de mantenimientos del mes, y semanalmente envía la programación de servicios a los coordinadores de flota tomando en cuenta la actualización de los cumplimientos reportados.

Las supervisiones programar el flujo de trabajo, materiales y el ingreso de los vehículos a la bahía de mantenimiento.

Diariamente los talleres actualizan el cumplimiento de la programación a la torre de control, para la proyección de los siguientes servicios.

EFICIENCIA Ofrecida

Ofrecemos un cumplimiento de los servicios de:

- Cumplimiento de elementos 100%
- Disponibilidad mínima de la flota/país: 98%
- Cumplimiento de la programación semanal: 95%

Proveeremos a nuestros técnicos de teléfono móvil celular con datos, uniforme de trabajo (2 juegos como mínimo).

Carnet de identificación.

Herramientas para el desempeño de sus funciones.

Stock de materiales consumibles más comunes para el mantenimiento mecánico de componentes automotrices.

Equipos de protección personal básicos (lentes de protección ocular, guantes, botas de seguridad), conos de seguridad.



Garantía de neumáticos



Garantía de Calidad.

Todos los productos que ofrece HYLSA tienen una garantía comercial que los cubre 100% contra cualquier irregularidad de desperfecto de fábrica.

Todos los neumáticos que fallen deben de ser guardados en un lugar seguro para ser inspeccionados por el Departamento Técnico y poder realizar una evaluación técnica del mismo.

Garantía de Abastecimiento.

HYLSA garantiza un suministro y disponibilidad de neumáticos; en todos los tamaños y diseños que utiliza la flota de vehículos.



Principales Clientes



Contacto



Cesar Oliva: 809-875-6155 email: c.oliva@grupohylsa.com



809-537-0110



Grupohylsa.com.do



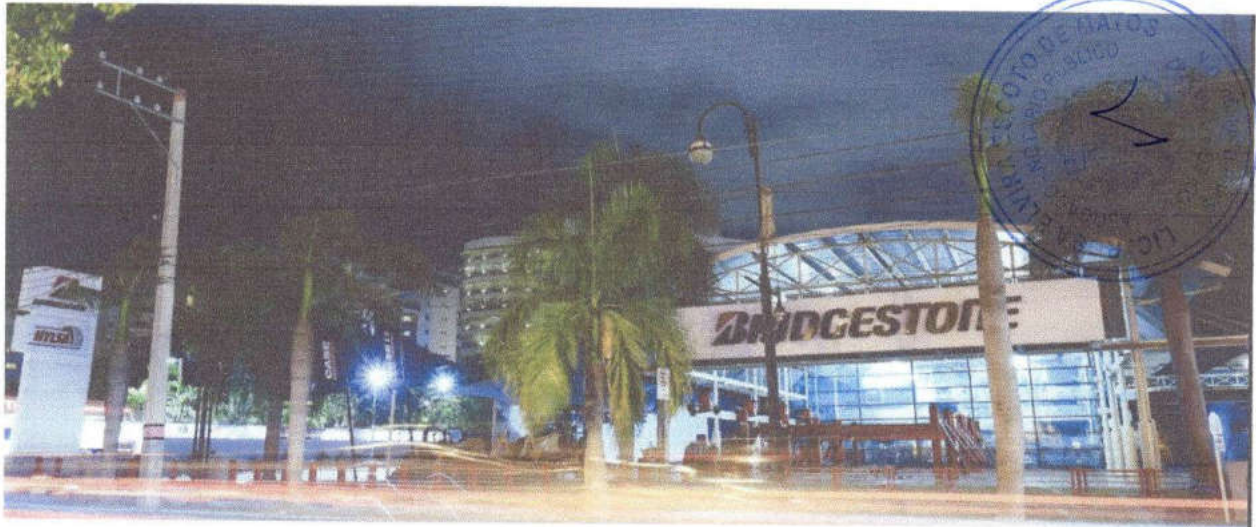
@Hylsard





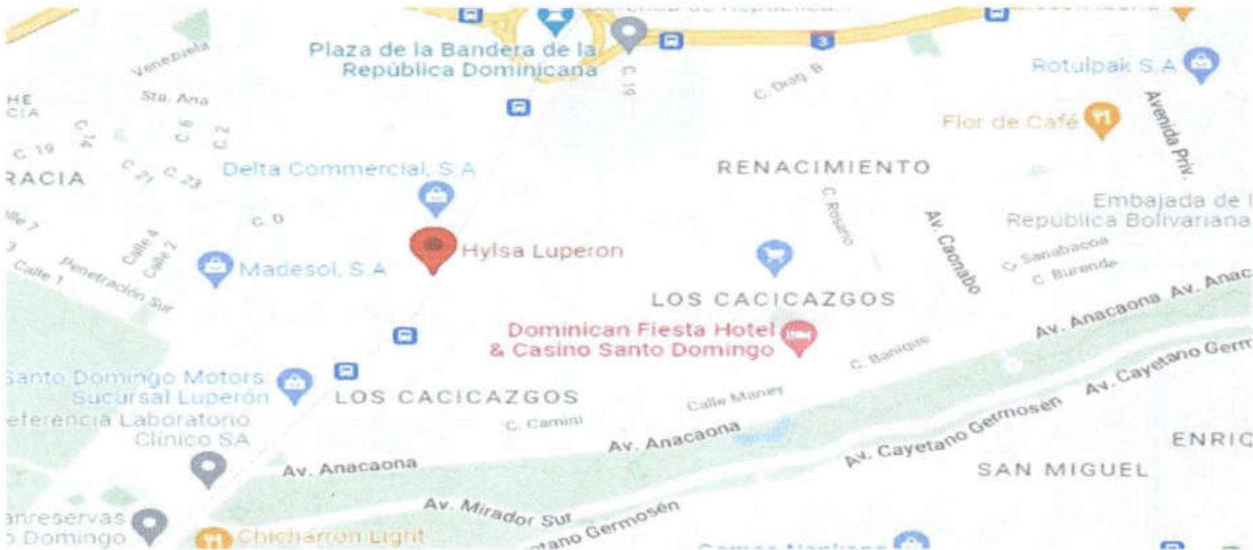
UBICACIONES





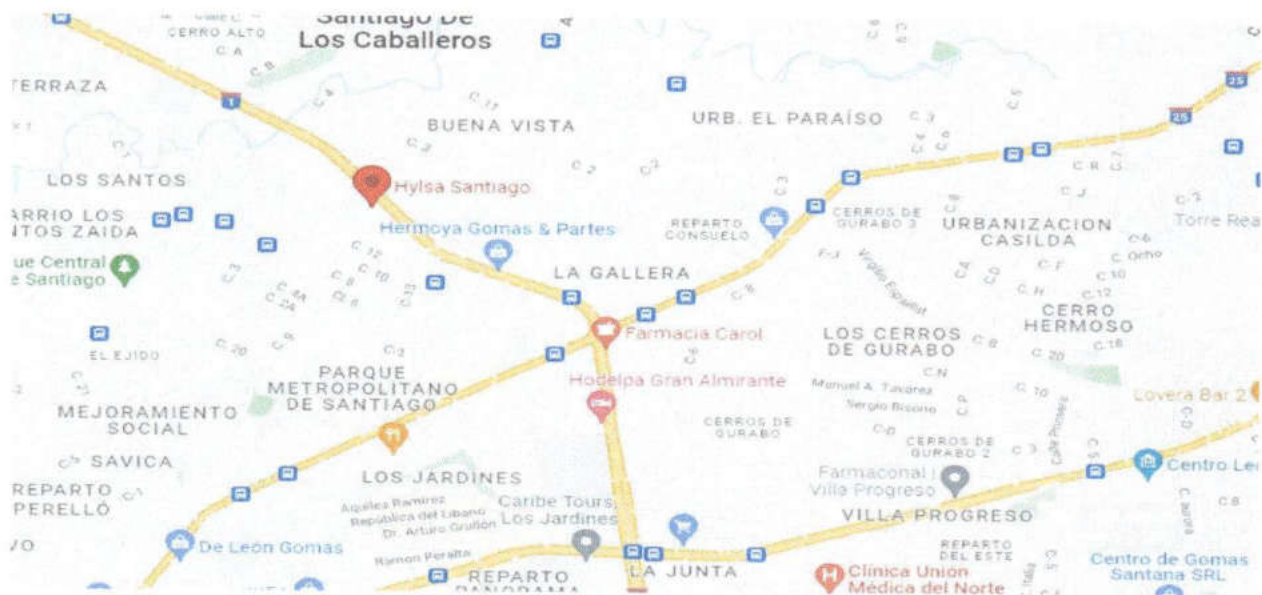
HYLSA CHURCHILL





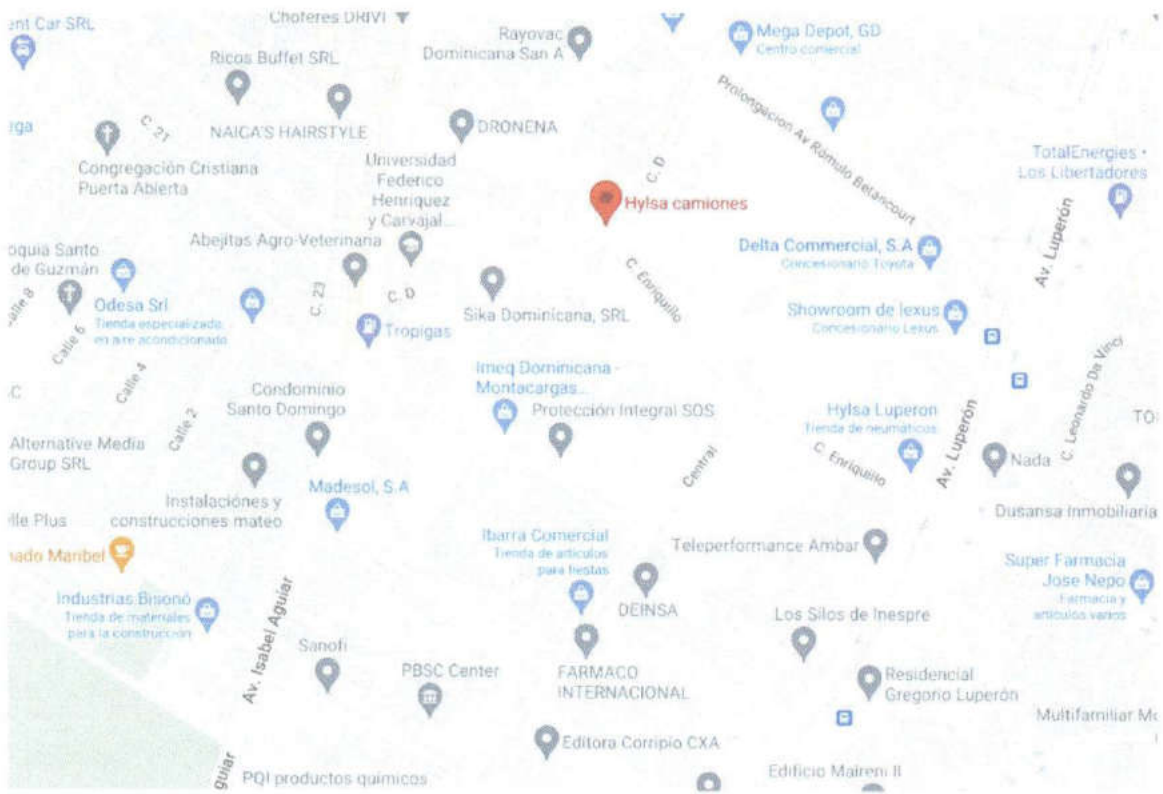
HYLSA LUPERON





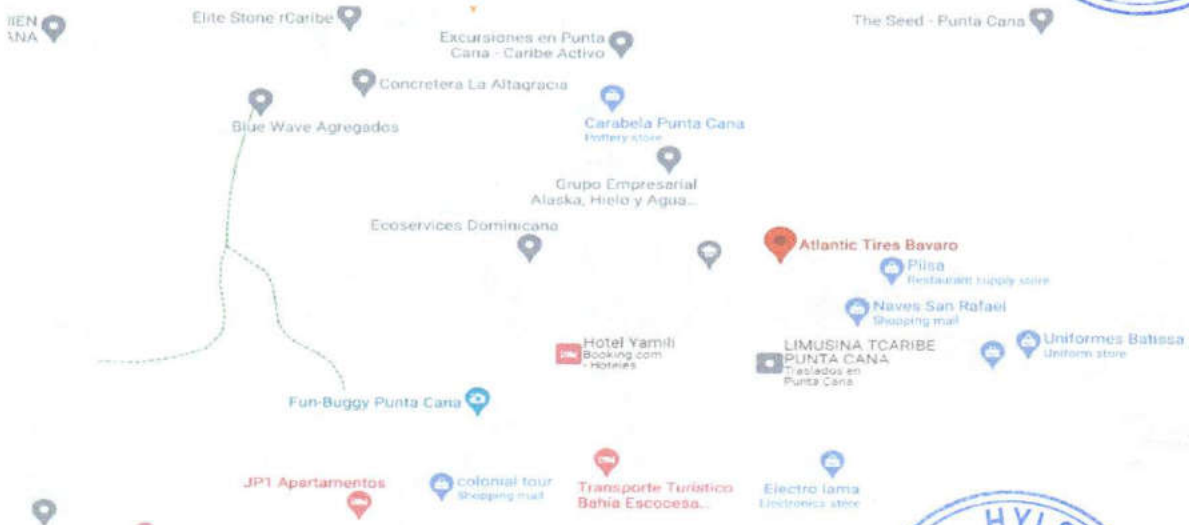
HYLSA SANTIAGO





CENTRO CAMIONERO HYLSA BTS





ATLANTIC TIRES PUNTA CANA (HYLSA)





CARTA REPRESENTANTE AUTORIZADO



BRIDGESTONE

BRIDGESTONE DE COSTA RICA, S.A.
Kilometro 1, Carretera General Cañas,
La Ribera, Heredia, 4018-1000
San José - Costa Rica
Tel: (506) 2257-1000
www.bridgestone.com



CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE AUTORIZADO

BRIDGESTONE DE COSTA RICA, S.A, sociedad inscrita y vigente bajo la legislación costarricense, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional bajo el número de cédula 3 101 008915, por medio de la presente certifica que la empresa H.Y.L SA, está debidamente facultada para comercializar y realizar servicio postventa de nuestras marcas de llantas Bridgestone y Firestone, así como cualquier otra de nuestras marcas asociadas que son producidas e importadas desde nuestras plantas alrededor del mundo.

Nuestra relación comercial data de más de 20 años por lo que se extiende el presente documento con la más alta recomendación en aras de respaldar la participación de nuestro cliente en los eventos que al interesado convengan, garantizando que la información suministrada por nuestro cliente en relación a nuestros productos es buena y valida.

Costa Rica, 1 de Marzo del 2024.

BRIDGESTONE
DE COSTA RICA, S. A.
Apartado 4018-1000
San José - Costa Rica





CARTA GARANTÍA DEL FABRICANTE



08 de agosto del 2023

B.A.T.O. SHARED SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA., sociedad inscrita y vigente bajo la legislación de la República de Costa Rica, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional costarricense bajo el número de cédula de persona jurídica 3-101-644856, tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Departamento de Personas Jurídicas del Registro Nacional costarricense, que se adjunta a este documento, y filial de Bridgestone Corporation, **CERTIFICA:**



Que las llantas cotizadas por nuestra red de distribuidores autorizados (no exclusivos) para las licitaciones o contrataciones de **Hylsa, S.A;** del país: **República Dominicana** cumplen con:

Garantía sobre los Materiales Ofrecidos:

Las llantas marca Bridgestone y Firestone están amparadas a la Garantía Escrita de Calidad, la cual aplica contra defectos de fabricación, materia prima y mano de obra, mientras haya al menos 2 milímetros de profundidad de taco en su banda de rodadura en llantas de automóvil, y al menos 4 milímetros de profundidad de taco en su banda de rodadura en llantas de vehículos de carga, reconociéndose mediante nota de crédito a favor del nuestro Cliente Mayorista, el remanente de la llanta presentada en reclamo. Tomándose como factor de ajuste el porcentaje restante en milímetros de la banda de rodadura multiplicado por el valor de mercado de la llanta en el momento en el que se genera el reclamo. Las llantas reemplazadas por los defectos enumerados anteriormente gozarán de la misma garantía de calidad antes mencionada.

Las llantas aceptadas por defectos de fabricación pasan a ser propiedad de B.A.T.O. SHARED SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA.

Dicha garantía de calidad no tiene ningún límite de kilometraje y tendrá una vigencia de 6 años con respecto a la fecha de fabricación, indicada en la serie DOT y mientras cumpla con los milímetros de profundidad indicados con anterioridad según el tipo de llanta.

Dicha garantía pierde su validez cuando:

- La llanta haya sido utilizada en condiciones o vehículos distintos de aquellos para los que fue diseñada.
- Por deficiente embalaje y funcionamiento defectuoso o por cualquier otra causa imputable.
- Cuando la llanta tenga más de 6 años de fabricación, según la fecha de fabricación de la serie DOT.
- Se den casos fortuitos ocasionados por: golpes, impactos, cortes, penetraciones, malos montajes sobre el aro u otros daños ocurridos durante el servicio de la llanta.
- Los daños que pudieran sufrir las llantas debido a problemas mecánicos del vehículo, falta de alineamiento y/o balanceo, llantas reparadas (vulcanizadas) en los casos que la falla pudiera haberse generado debido a la reparación, uso de presión insuficiente o excesiva, vandalismo o cuando el número de serie de la llanta no aparezca o sea ilegible.
- Los costos de montaje - desmontaje, balanceo y otros servicios, los cuales deben ser cubiertos por el usuario
- Daños por técnica inapropiada de montaje y/o desmontaje

BRIDGESTONE



- Uso continuado de la llanta con baja presión de inflado para la carga y/o sin aire
- Desgastes irregulares de cualquier tipo
- Reparaciones inapropiadas
- Vandalismo
- Operación o uso inapropiado: Presión de inflado inapropiada, sobrecarga, uso de rin inapropiado, desalineación del vehículo, desbalanceo, ajuste inapropiado de frenos, componentes desgastados de la suspensión, abuso o maltrato, mala aplicación, inadecuada rotación, fallas mecánicas o componentes desgastados de la suspensión, negligencia, patinazos, contaminación química, calor externamente generado, agua u otro material atrapado en el interior de la llanta durante el montaje, alteración física de la llanta, carrera o propósitos de conducción deportiva en competencia. Llantas con una profundidad menor a 2.0 mm
- Perturbación en el manejo o vibración después de 1.00 mm de desgaste
- Falla de cascos /carcasas debido a reencauche, métodos, materiales.
- Condiciones causadas por envejecimiento, almacenamiento inapropiado o factores externos climáticos
- Cascos o carcasas rechazados para reencauche
- Vencimiento del periodo de cubrimiento de la garantía de fábrica: (Seis años a partir de la fecha de fabricación, impresa en el costado de la llanta. DOT: Semana /Año)
- Las garantías aplican únicamente a la profundidad original utilizable y no se extienden a llantas reencauchadas
- Liquidación de la garantía: Se reconocerá el valor (porcentaje) correspondiente al remanente encontrado en la llanta al momento de la inspección, (Profundidad Remanente / Profundidad Original)
- **B.A.T.O. SHARED SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA** no asume ninguna responsabilidad por los accidentes que sufra el vehículo

Se extiende este documento con el fin de apoyar a nuestra red de distribuidores autorizados a cumplir con los requisitos de la licitación.

Muy atentamente,

Walter Villalobos
Gerente de Ingeniería de Ventas LAN
B.A.T.O. SHARED SERVICES, S.A





CATALOGO



MANEJE LA CARRETERA

Catálogo Categoría de Llantas Consumo 2016





PREFACIO

Este manual ha sido preparado para ayudarle a obtener la máxima seguridad y valor de sus neumáticos Firestone. Provee definiciones de utilidad, consejos sobre la selección adecuada y su cuidado, y enlista las especificaciones detalladas para una gran variedad de diseños y medidas.

Esperamos que obtenga lo máximo de nuestros productos de alta calidad.

Toda la información teórica contenida en este Libro de Datos Técnicos, se refiere a los estándares ETRTO.

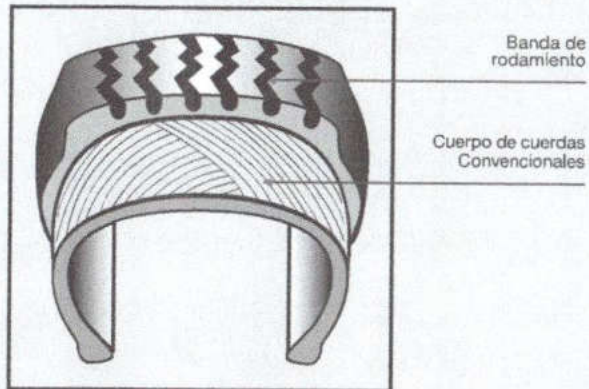
Aviso: Aunque este manual se ha producido con gran cuidado, no aceptamos responsabilidad por ninguna pérdida o daño causados por errores no detectados o de impresión que hayan ocurrido.

Debido a los constantes avances en la tecnología de neumáticos, los contenidos de este Libro de Datos están sujetos a cambios sin previo aviso.

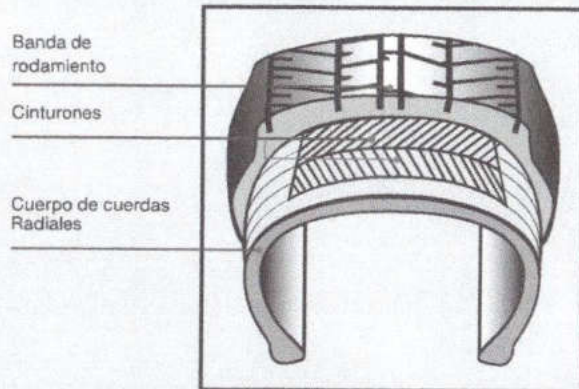


DIAGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

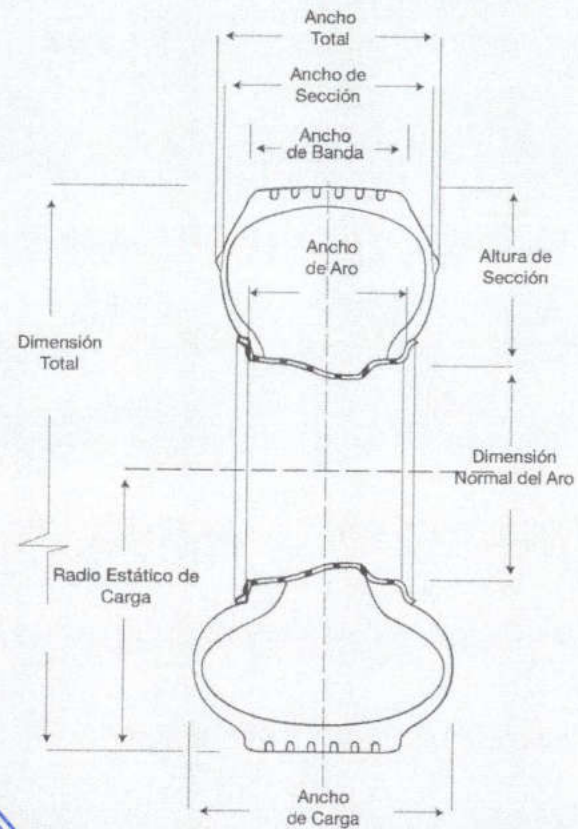
Construcción Convencional



Construcción Radial

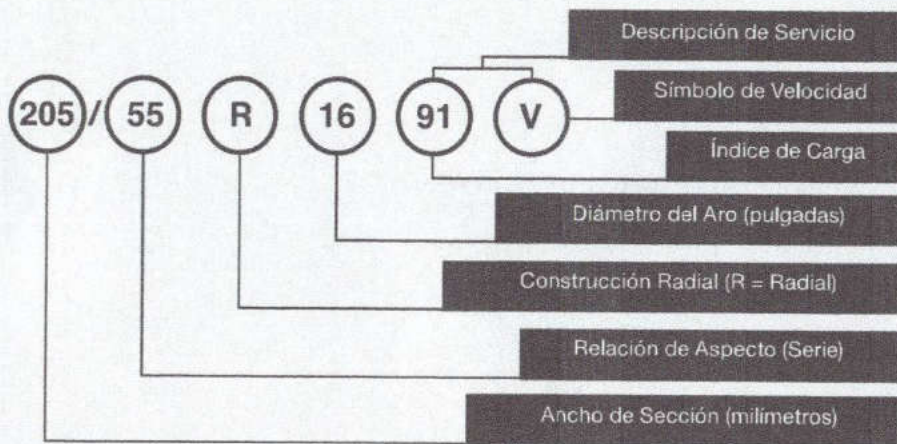


DIMENSIONES DEL NEUMÁTICO





NOMENCLATURA



OTRAS FORMAS:

195/65 R 16 C 104/102 R

*C= Comercial, para neumáticos específicamente diseñados para vehículos comerciales.
104/102: Índice de carga para uso dual/individual.

225/50 ZR 16

*Incluye el símbolo de velocidad después de la serie y no incluye descripción de servicio.

225/45 ZR 17 91W

*Incluye el símbolo de velocidad después de la serie y no incluye descripción de servicio.

245/40 ZR 1 (94Y)

*Incluye el símbolo de velocidad después de la serie y la descripción de servicio entre paréntesis (solo los neumáticos con clasificación Y, indican capacidad de velocidad sobre los 300 km/h).

285/35 RF 20 100 V

*RF= Nueva asignación de estructura del neumático, en la descripción de medida, para neumáticos Run Flat.

P 265 / 65 R18 112 S

*P= Pasajero, símbolo para neumáticos de automóvil en sistema P-metric (solo TRA).

LT 225 / 75 R 16 103/100 S

*LT= Light truck, símbolo para neumáticos de camioneta ligera en sistema LT-metric (solo TRA).





FS567

APLICACIÓN
Regional

POSICIÓN
Toda posición



▲ Posición recomendada ▲ Posición opcional

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

Firestone FS567 es una llanta radial para toda posición en aplicaciones regionales.

- * **MÁXIMA EFICIENCIA EN LA EXPULSIÓN DE PIEDRAS**, por su banda de rodamiento con cuatro canales con ángulos laterales especiales.
- * **MENOR DESGASTE IRREGULAR**, por las ranuras laterales en bordes de ribetes.
- * **MAYOR RESISTENCIA A ROZAMIENTOS**, por su estructura de carcasa con hombros sólidos.

INFORMACIÓN TÉCNICA

MEDIDA	TT/TL	P.R.	ANCHO DE ARO/KIN (pulg)	ANCHO DE SECCIÓN (mm)	DIÁMETRO TOTAL (mm)	RADIO ESTÁTICO CARGADO (mm)	REV/KM	PROFUNDIDAD (mm)	MAXIMA CARGA SENCILLO (kg/psi)	PRESIÓN MÁXIMA DUAL (kg/psi)	VELOCIDAD MÁXIMA (km/h)
11R22.5	TL	16	8,25	274	1049	489	313	14,4	3250@120	2725@120	120



Firestone



ALL SEASON



All Season está diseñada para superar cada kilómetro sin importar el clima o la época del año. Un neumático desarrollado con tecnología que le permite tener un gran manejo y estabilidad. El neumático perfecto para los que quieren llegar más lejos.



Medida	Descripción de servicio	Construcción	XL	RFT/EXT
195/70R14	91T	-	-	-
175/65R15	84T	-	-	-
185/60R15	84T	-	-	-
185/65R15	88T	-	-	-
205/65R15	94T	-	-	-
215/70R15	98T	-	-	-
215/70R16	100S	-	-	-
225/60R16	98T	-	-	-
225/65R16	100T	-	-	-
225/70R16	103T	-	-	-
235/70R16	104T	P	-	-
215/60R17	96T	-	-	-
225/65R17	102T	-	-	-
235/60R17	102T	-	-	-
225/55R18	98H	-	-	-
225/60R18	100S	-	-	-
235/45R18	94H	-	-	-
235/60R18	103H	-	-	-
235/65R18	106T	-	-	-
245/55R18	103S	-	-	-

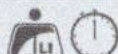


Firehawk 900

- Costilla central amplia y dividida por un canal que tiene un 50% de la profundidad de banda de rodamiento. Mejora el manejo, respuesta al volante y brinda seguridad.
- Cuñas de ataque y amplias ranuras intermedias que desalojan el agua.
- Puentes de amarre en costillas intermedias que incrementan la rigidez y seguridad en el manejo.
- Anchas costillas en hombros que mejoran el rendimiento y la estética.



medida



descripción de servicio

205/60R13	86H
175/65R14	82H
185/60R14	82H
185/65R14	86H
195/60R14	86H
215/60R14	91H
185/60R15	88H
185/65R15	88H
195/50R15	82V
195/55R15	85V
195/60R14	86H
195/60R15	88H
195/65R15	91H
205/60R15	91H
215/60R15	94H
205/50R16	91H
205/55R16	91V
205/40R17	84V
225/45R17	91V

UTQG

Desgaste	Tracción	Temperatura
300	A	A


Firestone



CV-5000

TRABAJAR CON COMODIDAD



FIRESTONE CV SERIES

CV-5000

El diseño CV5000 fue desarrollado para vehículos comerciales de carga y pasajeros, combinando un diseño robusto e innovador con resistencia y durabilidad superior. La elección correcta entre costo beneficio, durabilidad, control y comodidad.



ATRIBUTOS DEL PRODUCTO



CARACTERÍSTICAS



- Diseño de hombro redondeado para facilitar la conducción y precisión.
- Ranuras angulares para mayor desempeño en piso mojado.
- Bloques centrales y hombros reforzados, obteniendo excelente resistencia al desgaste y durabilidad, además de mejorar su adherencia a la calle.
- Contacto de la banda de rodamiento optimizado, el desgaste se provoca en forma uniforme y silencioso, hasta el fin de su vida útil.



MEDIDAS

Medida	IC	IV	Ancho De Llanta Recomendado [Pulg]	Diámetro Externo [mm]	Ancho De Sección [mm]	Capacidad De Carga Simple [Kg]
185R14C	102/100	R	5.50	650	188	1700/3200
195/70R15C	104/102	R	6.00	655	201	1800/3400
205/70R15C	106/104	R	6.00	669	209	1900/3600
225/70R15C	112/110	R	6.50	697	228	2240/4240
195/75R16C	107/105	R	5.50	698	196	1950/3700
205/75R16C	110/108	R	5.50	714	203	2120/4000
225/75R16C	121/120	R	6.00	744	223	2900/5600

FIRESTONE.COM.AR / 0800 222 3473

Firestone
SIEMPRE CONFIABLE

Nueva



Firestone presenta uno de los principales productos de su línea, que se destaca por tener la excelencia en el desarrollo.

Con un diseño moderno, la F600 demuestra su capacidad en las curvas de alto rendimiento. Su proyección aumenta la adherencia y la resistencia con el fin de ofrecerle una completa seguridad y confianza.

Brinda un mejor drenaje del agua, ofreciendo un buen rendimiento en el acuplano.

Reduce al mínimo el ruido y maximiza la comodidad.



F600



medida

175/70R13
175/65R14
175/70R14
185/65R14
205/55R16



descripción de servicio

82T
82T
84T
86T
91V

UTQG

Desgaste	Tracción	Temperatura
200	B	B



Firestone

Camioneta

DESTINATION AT

- Banda de rodamiento profunda para un control seguro y una larga vida útil.
- Excelente combinación de diseño de dirección y tracción que brinda agarre y tracción en cualquier posición.
- Compuesto especial de banda de rodamiento para una excepcional resistencia a los cortes y desgarros.
- Recomendada para camionetas que recorren todo tipo de terreno.
- La Destination con UNI-T está construida para ir más allá y dar más goce en su camino.

UTQG

Desgaste	Tracción	Temperatura
460	A	B



medida



descripción de servicio

P225/70R14	98S
P205/75R15	97S
P215/75R15	100S
LT215/75R15	106/103S
225/70R15	100S
P225/75R15	102S
LT225/75R15	108/104S
P235/70R15	102S
LT235/75R15	104R
LT235/75R15	104S
P235/75R15	105S
P235/75R15	106S
255/75R15	109S
LT30X9.50R15	104R
LT31X10.50R15	109S
LT33X12.50R15	108R
205R16C	110S
215/65R16	107R
215/80R16	107S
P235/60R16	99S
P235/70R16	104S
P235/75R16	106S
P245/70R16	106S
LT245/75R16	108S
P265/70R16	111S
LT225/70R16	102S
P255/70R16	109S
LT245/70R16	113/110S
P245/70R16	106S
LT265/75R16	112R
P255/65R17	108S
P265/70R17	113S
P275/65R18	114T

Firestone





firestone.co.cr



BRIDGESTONE



CATÁLOGO CONSUMO 2016
CATEGORÍA LLANTAS



PREFACIO

Este manual ha sido preparado para ayudarle a obtener la máxima seguridad y valor de sus neumáticos Bridgestone. Provee definiciones de utilidad, consejos sobre la selección adecuada y su cuidado, y enlista las especificaciones detalladas para una gran variedad de diseños y medidas. Esperamos que obtenga lo máximo de nuestros productos de alta calidad.

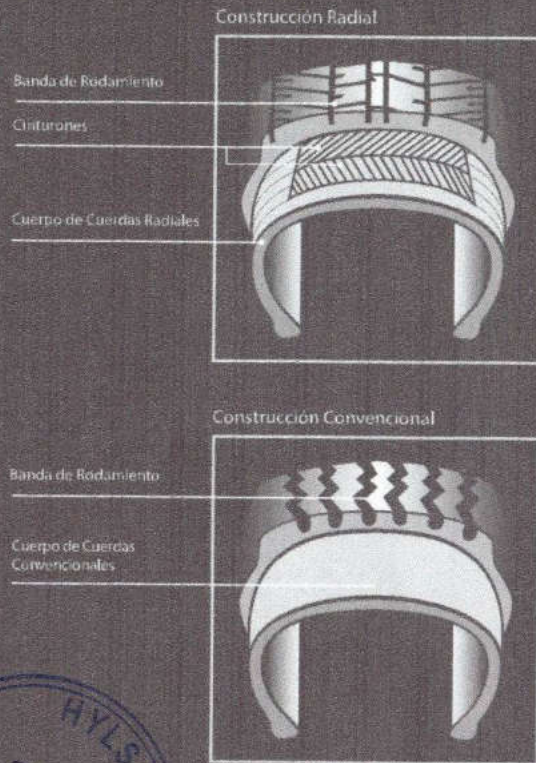
Toda la información teórica contenida en este Libro de Datos Técnicos, se refiere a los estándares ETRTO.©

Aviso: Aunque este manual se ha producido con gran cuidado, no aceptamos responsabilidad por ninguna pérdida o daño causados por errores no detectados o de impresión que hayan ocurrido. Debido a los constantes avances en la tecnología de neumáticos, los contenidos de este Libro de Datos están sujetos a cambios sin previo aviso.

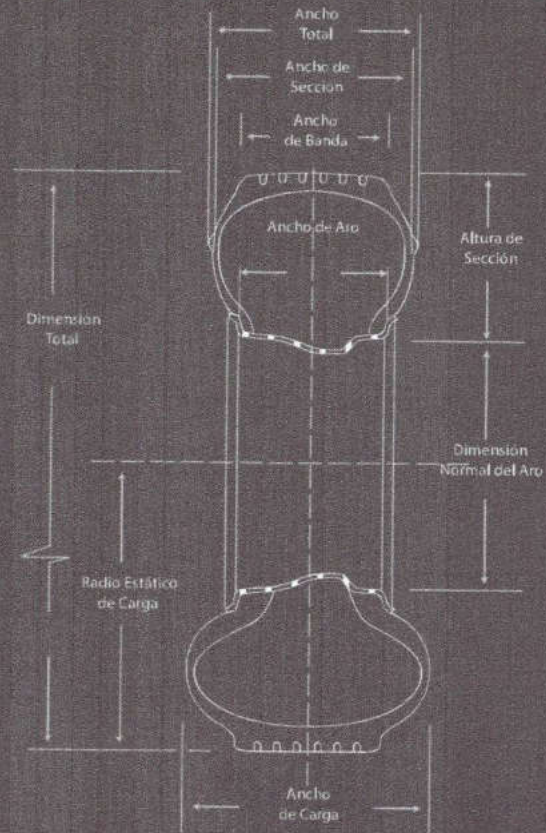


Información General

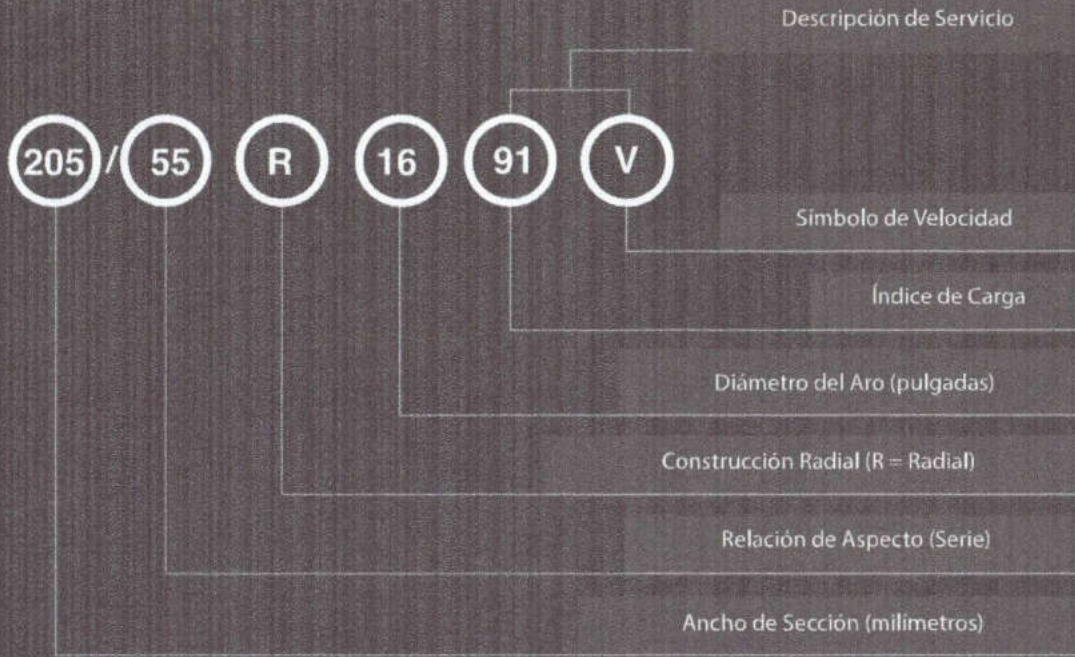
DIAGRAMA DE CONSTRUCCIÓN



DIMENSIONES DEL NEUMÁTICO



NOMENCLATURA



OTRAS FORMAS:

195/65 R 16 C 104/102 R

*C= Comercial, para neumáticos específicamente diseñados para vehículos comerciales.

*104/102, índice de carga para uso dual/individual 225/50 ZR 16

*Incluye el símbolo de velocidad después de la serie y no incluye descripción de servicio.

225/45 ZR 17 91W

*Incluye el símbolo de velocidad después de la serie y no incluye descripción de servicio.

245/40 ZR 1 (94Y)

*Incluye el símbolo de velocidad después de la serie y la descripción de servicio entre paréntesis (sólo los neumáticos con clasificación Y, indican capacidad de velocidad sobre los 300 km/h).

285/35 RF 20 100 V

*RF= Nueva asignación de estructura del neumático, en la descripción de medida, para neumáticos Run Flat.

P 265 / 65 R18 112 S

*P= Pasajero, símbolo para neumáticos de automóvil en sistema P-metric (sólo TRA).

LT 225 / 75 R 16 103/100 S

*LT= Light truck, símbolo para neumáticos de camioneta ligera en sistema LT-metric (sólo TRA).



Información General

TURANZA

ER300

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS:

- Diseño asimétrico con 4 amplias ranuras en la banda de rodadura que mejoran el desempeño en piso mojado.
- Costilla central direccional que proporciona mejor maniobrabilidad en altas velocidades.
- Banda de rodadura con bloques de tamaño variable que ofrecen un rodado silencioso.
- Atractivo concepto "Rim Guard", que protege al rin contra raspones por maniobra.

MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES

medida	descripción de servicio
185/70R14	88H
185/60R15	84H
185/65R15	88H
195/50R15	82H
195/55R15	85H
195/60R15	88H
195/65R15	91V
185/55R16	83V
195/55R16	87H*
195/55R16	87V
205/55R16	91V
205/55R16	91W*

medida	descripción de servicio
205/60R16	96W
215/55R16	93V
215/55R16	97V
215/60R16	95V**
215/60R16	99V
225/55R16	95W
225/60ZR16	98Y
215/45R17	91V
215/45ZR17	87W
215/55R17	94V
215/55R17	94W**

medida	descripción de servicio
225/45R17	91W
225/50ZR17	94W**
225/55ZR17	97Y**
225/55R17	97Y
235/55R17	99W
245/45R17	95W
245/45R17	99Y
245/45R18	96Y*
245/45R18	100Y
275/35R19	96Y*

*RFT: Run Flat Tire
**Ecopia

UTQG

Desgaste
320

Tracción
A

Temperatura
A

Consultar disponibilidad por país



DUELER™

HT D684 II

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS:

- Neumático incluido como equipo original (O.E.)

MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES

 medida	 descripción de servicio	 medida	 descripción de servicio
205/70R15	96T	P255/70R17	-
P205/75R15	97S	255/65R17	110T
P215/65R16	96T	P265/70R17	113S
215/65R16	98T	P265/65R17	110S
P215/70R16	99S	275/65R17	115T
LT225/70R16	102S	235/65R18	104T
235/70R16	106S	P265/60R18	98T
245/70R16	107S	265/60R18	110H
245/70R16	110T	265/60R18	110T
255/70R16	111S	P265/65R18	112S
P225/60R17	98T	P265/65R18	98T
225/65R17	102T	P275/60R18	111H



Consultar disponibilidad por país

UTQG

Desgaste	Traction	Temperatura
460	B	B



DUELER™

HT D840

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS:

- Neumático especialmente diseñado para pick-ups y camionetas SUV, sin sacrificar el confort.
- Bajo nivel de ruido y excelente desempeño en carretera mojada.
- Su desgaste lento le proporciona una gran economía con un alto confort y nivel de ruido.
- Su diseño con estrias laterales en los hombros y bloques de la banda de rodamiento proporcionan una tracción más eficiente en superficies mojadas y secas.
- Su costilla central direccional ayuda a la maniobrabilidad tanto en curvas como en caminos rectos mientras que el contorno redondeado de la carcasa otorga un suave rodado.

MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES

 medida	 descripción de servicio
255/70R15	112S
205R16	110S
235/60R16	100H
P265/70R16	111S
265/70 R16	112S
225/70R17	108S
255/60R17	106T

MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES

 medida	 descripción de servicio
265/65R17	112S
265/65R17	-
P265/70R17	113S
275/65R17	115T
P265/65R17	110S
255/60R18	108H
265/60R18	110H



Consultar disponibilidad por país

UTQG

Desgaste
300

Tracción
8

Temperatura
8



DUELER™

HL ALENZA

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS:

- Las ranuras de descarga de agua tridimensionales mejoran el desempeño en nieve y lluvia.
- Sectores centrales anchos mejoran la conducción y el desgaste.
- Tecnología Ever Black Sidewall. Preserva la apariencia de la banda lateral con el paso del tiempo.
- Bloques en ángulo variable de la banda de rodamiento reducen el ruido.

MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES

medida	descripción de servicio
P255/55R20	-
P275/55R20	111S



UTQG

Desgaste
640

Traction
A

Temperatura
A



Consultar disponibilidad por país



R230

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS:

Es un neumático radial para toda posición para camiones ligeros que circulen por la autopista y a altas velocidades. Cuenta con una costilla V - acero para un rendimiento de alta resistencia y un menor desgaste irregular y pinchazos , además de un compuesto de carbono para un mejor agarre y una vida más larga .

MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES

 medida	 descripción de servicio	 medida	 descripción de servicio
6.50R16	109M	7.00R16	116L
6.50R16 Set	109M	7.00R16 Set	116L
7.00R15	-	7.50R16 TF	121L
7.00R16	113M	7.50R16 Set	121L
7.00R16 Set	113M	7.50R16	121/120L



RD613

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS:

- Diseñado para los vehículos comerciales tradicionales, el RD -613 abarca lo mejor de ambos mundos en términos de capacidades tecnológicas y el disfrute del conductor .
- Con la tecnología UNI-T de Bridgestone, el rendimiento global se agudiza conduce a un mejor manejo, mayor durabilidad, y lo más importante, un viaje más suave.

MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES

 medida	 descripción de servicio
195R14C	106N
215R14C	112N



Consultar disponibilidad por país





www.bridgestone.co.cr

BRIDGESTONE

GEOLANDAR

NUEVO

Nuevo neumático de alto rendimiento para Crossover SUV (All Season)

GEOLANDAR X-CV



REGIMENES DE VELOCIDAD

W

22 21 20 19 18
km/h km/h km/h km/h km/h

SUV moderno

Pavimento



Diseño No. G057

Tecnología de la banda de rodamiento

El nuevo diseño asimétrico mejora las siguientes características.

Diseño asimétrico:

3 ribetes centrales con diferente inclinación.

- Piso mojado
- Nieve
- Bajo ruido

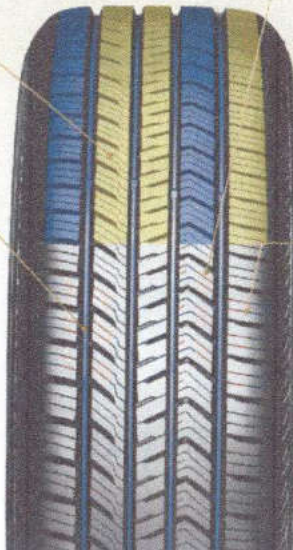
Cuatro canales anchos y rectos

Los cuatro canales anchos y rectos actúan sobre la superficie mojada evitando el acuaplanaje.

- Piso mojado

Beneficios

- Mejor tracción y menor ruido
- Tracción sobre superficies resbaladizas



Combinación de ranuras bidimensionales y tridimensionales

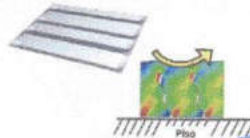
La combinación de ranuras bidimensionales y tridimensionales mejoran la tracción y el kilometraje.

- Piso mojado
- Nieve



- Ranura bidimensional (2D)
- Ranura tridimensional (3D)

Ranuras 3D



Beneficios

- Mejor tracción en pisos mojados y nieve
- Mayor kilometraje

Tecnología del compuesto

La composición de la banda de rodamiento ofrece un buen rendimiento tanto sobre pisos mojados como en seco.

- Micro Silíce ayuda a mantener la estabilidad en piso seco.
- El polímero de sílice de extremo bloqueado, mejora la dispersión de la sílice en condiciones de trabajo sobre piso mojado y también mantiene blando el material para obtener buenos resultados sobre la nieve. Además, este polímero disminuye la resistencia al rodamiento.



Diseño lateral

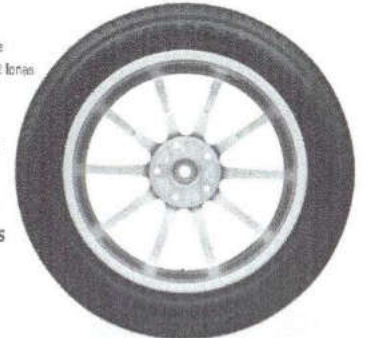


- Logotipo en bajo relieve
- Pared lateral construida con 2 líneas

Beneficios

- Desgaste uniforme
- Largo kilometraje

Todos los tamaños son con letras negras



Beneficios

- Buen rendimiento sobre pisos mojados y nieve
- Baja resistencia al rodamiento

Perfil y área de contacto

Perfil de contacto ancho y plano - desgaste uniforme y mayor kilometraje.

Imagen



PARADA Spec-X GEOLANDAR X-CV

Beneficios

- Desgaste uniforme
- Largo kilometraje

Variación de 5 tamaños de bloques

La variación de 5 tamaños de bloques ayuda a reducir el ruido.

Variación de cinco tamaños de bloques



Beneficios

- Menor ruido

GEOLANDAR X-CV Diseño No. G057

Velocidad máxima (km/h)	Dimensiones	WXL	WBL	Índice de carga (kg)	Índice de resistencia al rodamiento (clases)	
22	265/40R22 106W	XL	BL	771	9-10.5	
	275/40R22 108W	XL	BL	779	9-11	
21	295/35R21 107W	XL	BL	739	10-11.5	
	275/40R21 108W	XL	BL	753	9-11	
40	295/40R21 111W	XL	BL	769	10-11.5	
	265/45R21 104W		BL	771	8.5-10	
45	275/45R21 110W	XL	BL	781	8.5-10.5	
	275/40R20 106W	XL	BL	728	9-11	
20	45	235/45R20 100W	XL	BL	720	7.5-9
	255/45R20 105W	XL	BL	738	8-9.5	
18	265/45R20 108W	XL	BL	746	8.5-10	
	275/45R20 110W	XL	BL	756	8.5-10.5	
50	255/50R20 109W	XL	BL	764	7-9	
	265/50R20 111W	XL	BL	774	7.5-9.5	
45	275/50R20 113W	XL	BL	784	7.5-9.5	
	55	255/55R20 110W	XL	BL	788	7-9
19	45	235/45R19 99W	XL	BL	695	7.5-9
	50	255/50R19 107W	XL	BL	739	7-9
55	265/50R19 110W	XL	BL	749	7.5-9.5	
	235/55R19 105W	XL	BL	741	6.5-8.5	
18	255/55R19 111W	XL	BL	763	7-9	
	275/55R19 111W	XL	BL	785	7.5-9.5	
55	255/55R18 109W	XL	BL	737	7-9	

XL = Carga Extra BL = Letras Negras



Consultar por medidas disponibles:
Prollantas Aviación - ☎950 058 601
Prollantas Canadá - ☎998 199 271

Distribuidor online autorizado:
www.llantas.pe



TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO





RNC 101-14869-1

Santo Domingo, D.N.
20 Marzo 2023



Estimados Sres.
Consejo del Poder Judicial
Ref.: Certificación Tiempo de Entrega y Condiciones de Pago

Por medio de la presente certificamos que **HYL, S. A.**; la cual trabaja bajo el **RNC 101-14869-1**, posee disponibilidad para realizar **Entrega Inmediata** o parcial según lo requiera la Institución en un plazo no mayor a diez (10) luego de la notificación de adjudicación y recibida la orden de compras. En cuanto a las **Condiciones de Pago**, otorgamos un crédito de 30 días contados a partir de la entrega del recibo y la factura válida fiscal.

Hacemos de su conocimiento que los Neumáticos serán instalados en nuestros centros de servicios, tal como establece el proceso de **Ref.: CP-CPJ-BS-09-2024**, para la **“Adquisición de Neumáticos para los Vehículos del Consejo del Poder Judicial.”**

Sin más por el momento,



BRIDGESTONE

Firestone



PUMA
LUBRICANTS

ACDelco

SANTO DOMINGO:

Av. Luperón Esq. Enriqueillo (Sarasota), Apto. Postal 949-2 • Tel.: 809-537-0110 • Fax : 809-537-2820

Av. Winston Churchill No. 91, Piantini • Tel.: 809-537-0110 Opción 2 • Fax: 809-683-7222

SANTIAGO:

Av. Estrella Sadhalá No. 151, Ens. Miraflores • Tel.: 809-581-1191 • Fax: 809-581-1086

www.hylsa.com.do